

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

**EL SALARIO MÍNIMO, PARA EL DESARROLLO EN GUATEMALA,
EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA CANASTA BÁSICA
EN CENTRO AMÉRICA**

TESIS

Presentada al consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RINA LOLITA MARROQUIN SALVATIERRA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, mayo de 2013

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Mayra Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Lic. Jorge Luis Zamora Prado
VOCAL IV:	Br. Maylin Valeria Montufar Esquina
VOCAL V:	Br. Román Castellanos Caal
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Licda. Carmen Olivia Alvarez Bobadilla
EXAMINADORA:	Licda. Amanda Aracely Méndez Tello

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN DE GRADUACIÓN

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Licda. Cecile Paola Tahuico Guzmán
EXAMINADOR:	Lic. Marcio Palacios Aragón

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

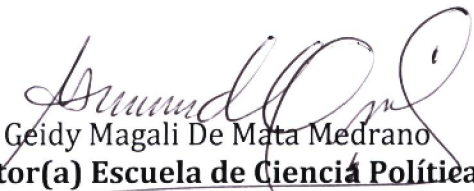


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintidós de abril del año dos mil trece.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“EL SALARIO MÍNIMO, PARA EL DESARROLLO EN GUATEMALA, EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA CANASTA BÁSICA EN CENTRO AMÉRICA”** presentada por el (la) estudiante **RINA LOLITA MARROQUÍN SALVATIERRA, carnet No. 200317187.**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/myda





ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día doce de marzo de marzo del dos mil trece, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Marcio Palacios Aragón, Licda. Cecile Paola Tahuico Guzmán y Lic. Francisco José Lemus Miranda Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL SALARIO MÍNIMO, PARA EL DESARROLLO EN GUATEMALA, EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA CANASTA BÁSICA EN CENTRO AMÉRICA”**. Presentado por el (la) estudiante **RINA LOLITA MARROQUÍN SALVATIERRA**, carnet no. **200317187**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera

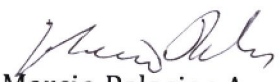



c.c.: Archivo
8c/ myda.




ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día seis de febrero del dos mil trece, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **RINA LOLITA MARROQUÍN SALVATIERRA**, carnet no. **200317187**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“EL SALARIO MÍNIMO, PARA EL DESARROLLO EN GUATEMALA, EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA CANASTA BÁSICA EN CENTRO AMÉRICA”**, ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Marcio Palacios Aragón, Licda. Cecile Paola Tahuico Guzmán y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Marcio Palacios Aragón
Examinador


Licda. Cecile Paola Tahuico Guzmán
Examinadora


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /myda.



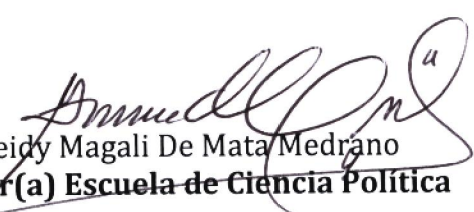
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de noviembre del dos mil doce-----

ASUNTO: El (la) estudiante **RINA LOLITA MARROQUÍN SALVATIERRA**, carnet no. **200317187**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Lic. Carlos Enrique López Chávez, en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
7.



Guatemala, noviembre de 2012.

Licenciada,
Geidy Magali De Mata Medrano,
Directora Escuela de Ciencia Política,
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimada Licenciada De Mata:

Es un gusto dirigirme a usted, deseando que todas sus actividades se desarrollen exitosamente y manifestarle que asesoré el proceso de elaboración de tesis de la estudiante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales Rina Lolita Marroquin Salvatierra, quién se identifica con carné número 200317187. La tesis que presenta tiene por título: **“El salario mínimo, para el desarrollo en Guatemala, en base al análisis comparativo de la canasta básica en Centro América”**.

El informe en referencia cumple con los requisitos exigidos por la Escuela de Ciencia Política y la Universidad de San Carlos de Guatemala en lo referente a tesis de grado. Por lo tanto, emito **Dictamen Favorable** para que se pueda continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,



Lic. Carlos Enrique López Chávez.
Asesor.
Escuela de Ciencia Política.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

CUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Guatemala a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diez-----

ASUNTO: el (la) estudiante **RINA LOLITA MARROQUIN SALVATIERRA, Carnet No. 200317187** Continúa Trámite para la realización de su Examen de tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis Lic. Carlos López Chávez, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 16 de noviembre del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **RINA LOLITA MARROQUIN SALVATIERRA, carné No.200317187** titulado "**EL SALARIO MINIMO, PARA EL DESARROLLO EN GUATEMALA, EN BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LA CANASTA BASICA EN CENTRO AMERICA**". El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Arriaga

Coordinador Area de Metodología



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cuatro de noviembre del dos mil diez-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **RINA LOLITA MARROQUIN SALVATIERRA,**
Carnet: 200317187 continúa trámite para la realización del
examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la
Coordinador (a) de la Carrera, Lic. Francisco Lemus Miranda, pase al
Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga Rodríguez para que se sirva
emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 25 de octubre del 2010

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **EL SALARIO MINIMO, PARA EL DESARROLLO EN GUATEMALA, EN BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LA CANASTA BASICA EN CENTROAMERICA** Presentado por el (la) estudiante **RINA LOLITA MARROQUIN SALVATIERRA, Carné No. 200317187**, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Francisco Lemus Miranda
Coordinador Área Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.
c.c.: Archivo
myda.
2



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, doce de octubre del dos mil diez-----

ASUNTO: La estudiante: **RINA LOLITA MARROQUIN SALVATIERRA,**
Carnet No. 200317187, inicia trámite para la realización
de su examen de tesis

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Lic. Francisco Lemus Miranda *para que acepte el tema de Tesis planteado.* 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/



ACTO QUE DEDICO

A DIOS:

Porque reconozco que no fue por ninguna fuerza, ni por ningún poder, sino solamente por su Espíritu Santo y porque si no hubiera sido por Él quien me diera la fortaleza, gracia, favor y sabiduría no lo hubiera logrado. Asimismo, darle las gracias por todas aquellas personas maravillosas que puso a mi lado, que me brindaron su apoyo incondicional.

A MIS QUERIDOS PADRES:

Marco Tulio y Etelvina de Marroquin por su apoyo incondicional, por siempre estar pendientes de mí y que siempre creyeron que lo lograría, este triunfo también en suyo, es nuestro. Los amo y los bendigo.

A MIS HERMANOS:

Ronald, José y Marco Tulio quienes con sus bromas y regaños siempre me alentaban a seguir y me mostraban su cariño y compromiso para que pudiera lograrlo.

A MI FAMILIA:

Quienes siempre estuvieron pendientes del proceso y se alegraban junto conmigo cuando les contaba sobre los avances y que ahora celebran junto conmigo este logro.

A MIS AMIGOS:

Gisele, Zuceth, Guisela, Ligia, Dafny y Vivian entre otros que compartimos juntos los años de carrera y me brindaron su apoyo cuando más lo necesite, gracias por su amistad.

A MIS AMIGOS ESPITUALES:

Heidi, Wendy, Silvia, Gianni, Erick, Allan, Marlon, Milo, June, Libny, Mike, Rodolfo, Magda, Kiria, Jenni, Omar, Josseline, Carolina, Hilda, Angela, Roger, Silvia y Heidy,

quienes me alentaban a seguir en todo momento y que sus palabras y ánimos llegaban justo a tiempo, realmente estoy agradecida con Dios por sus vidas.

A:

Mi asesor Lic. Carlos López por compartir sus conocimientos, su tiempo y confianza.

A:

Mis catedráticos por brindarme los conocimientos necesarios para lograr tan anhelado sueño.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Ciencia Política, por ser el lugar donde me brindaron los conocimientos que ahora me llevan a culminar este proceso de aprendizaje y me dan el honor de ser egresada de esta casa de estudios.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
ASPECTOS TEÓRICO METODOLÓGICO	1
1.1. Marco metodológico	1
1.2. Teorías utilizadas en la investigación	2
1.3. Justificación	6
1.4. Objetivos	7
1.5. El Método, las Técnicas e Instrumentos	7
1.5.1. El Método	7
1.5.2. Técnicas e Instrumentos	8
1.5.2.1. La Entrevista	8
CAPÍTULO II	
El Salario Mínimo	11
2.1. El Trabajo	11
2.2. El Salario	12
2.3. El Salario Mínimo	13
2.3.1. Antecedentes del Salario Mínimo	13
2.3.2. El salario mínimo para los países del área centroamericana	15
2.3.2.1. Definición del salario mínimo	16
2.3.2.2. Fijación del salario mínimo	20
CAPÍTULO III	
La Canasta Básica de Alimentos	27
3.1. El patrón alimentario	27
3.2. Derecho a la Alimentación	27
3.3. Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)	30
3.4. Canasta Básica de Alimentos (CBA)	37
3.4.1. Antecedentes	37
3.4.2. Concepto de la CBA	38
3.5. Definición de Canasta Básica Vital (CBV)	44
CAPITULO IV	
El Desarrollo Económico	47
4.1. Definición de Desarrollo	47
4.1.1. El desarrollo como crecimiento	47
4.1.2. El subdesarrollo como etapa	48
4.1.3. El desarrollo como un proceso de cambio estructural global	49
4.1.4. El derecho al desarrollo	50

4.2.	Diferencia entre crecimiento y desarrollo económico	53
4.3.	Diferencia entre teorías de crecimiento y de desarrollo económico	53
4.4.	Teorías de Desarrollo Económico	54
4.5.	Teoría del Desarrollo Humano	55
4.5.1.	La importancia del Capital Humano	55
4.5.2.	Índice de Desarrollo Humano (IDH)	56
4.5.3.	Informes sobre Desarrollo Humano	57
4.5.3.1.	El Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D)	58
4.5.3.2.	El Índice de Desigualdad de Género (IDG)	59
4.5.3.3.	El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)	59

CAPITULO V

El salario mínimo, para el desarrollo en Guatemala, en base al análisis comparativo de la canasta básica de alimentos en Centro América	63	
5.1	Crisis Alimentaria Mundial	63
5.2	Crisis Alimentaria a nivel centroamericano	64
5.3	Análisis Comparativo	65
5.4	Comparación del Salario Mínimo en Centro América	67
5.5	Comparación entre el Salario Mínimo y CBA	69
5.6	Efectos de la desigualdad entre la CBA y el Salario Mínimo Sobre el Derecho a la Alimentación	78
5.7	IDH a nivel centroamericano	83
5.8	IDH-D a nivel centroamericano	87
5.9	IPM a nivel centroamericano	90

CONCLUSIONES	97	
RECOMENDACIONES	99	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101	
ANEXOS	111	
1.	Formulario de la entrevista	113
2.	Cuadro de percepciones (Resultados de las entrevistas realizadas)	114

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Definición del salario mínimo en el área centroamericana	19
Tabla No. 2 Fijación del salario mínimo en los países del área centroamericana	26
Tabla No. 3 Clasificación de los alimentos	40
Tabla No. 4 Grupos de alimentos de la CBA vs. Aporte energético (%)	41
Tabla No. 5 Criterios para la definición de la Canasta Básica de Alimentos en el área centroamericana	42
Tabla No. 6 Estructura de la CBA-Guatemala	43
Tabla No. 7 Salario Mínimo a nivel centroamericano en dólares (US\$) 2008-2009	67
Tabla No. 8 Salario Mínimo centroamericano vrs. CBA en dólares (US\$) 2008-2009	71
Tabla No. 9 Aumento anual del SM vs. CBA en Guatemala (Q. y US\$) 2008-2009 y 2013	73
Tabla No. 10 Proporción de la población informal	82
Tabla No. 11 Clasificación de los países del área centroamericana – IDH 2010	83
Tabla No. 12 IDH ajustado a la Desigualdad (IDH-D)	88

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica No. 1

Grupos de alimentos de la CBA vs Aporte energético (%) 41

Gráfica No. 2

Salario Mínimo a nivel centroamericano en dólares (US\$) 2008-2009 68

Gráfica No. 3

Salario Mínimo centroamericano vrs. CBA en dólares (US\$) 2008-2009 71

Gráfica No. 4

Porcentaje de CBA posible de cubrir con el Salario Mínimo Agrícola (SMA) en dólares (US\$) 2008-2009 73

Gráfica No. 5

Proporción de la población informal 82

Gráfica No. 6

Índice de Desarrollo Humano ajustado a la Desigualdad, IDH-D 88

Gráfica No. 7

Pobreza Multidimensional 90

Gráfica No. 8

Tendencias del IDH 2000-2010 91

INTRODUCCIÓN

El establecimiento del salario mínimo se ha constituido la base del derecho que tiene todo trabajador a devengar un salario que cubra sus necesidades básicas. Necesidades que los estados han reconocido, como el derecho de gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que les aseguren las condiciones necesarias para tener una vida decorosa para ellos y sus familias.

Este nivel mínimo de ingreso o consumo necesario para satisfacer las necesidades de los trabajadores y sus familias, la mayoría de veces corresponde al gasto de alimentos, o un presupuesto mínimo para una alimentación de subsistencia.

Sin embargo, la búsqueda de una existencia decorosa de los trabajadores, no se ve reflejada en la realidad, debido a que los salarios mínimos establecidos no satisfacen sus necesidades “normales”. Esto se ve reflejado, al hacer la comparación entre el precio de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y el salario mínimo, en donde existe una brecha entre ambos, siendo la CBA mayor que el salario mínimo.

Diferencia que no solamente se ve reflejada en Guatemala, sino en la mayoría de los países del área centroamericana, en donde el establecimiento del salario mínimo no sobrepasa el costo de la CBA y no cubre las necesidades de los trabajadores y sus familias.

El periodo investigado y analizado fueron los años 2008-2009, en el cual el escenario económico mundial sufrió una de las crisis más rigurosas en la escalada de los precios de los alimentos que no se había alcanzado desde la crisis económica de los años 70. Esta crisis se caracterizó por la desaceleración del crecimiento económico en los países desarrollados, generando un impacto negativo inmediato en el alza de los precios de los alimentos y de los combustibles, el incremento de la inflación y la disminución del poder de compra de la población, provocando que se agravara la

desigualdad en la distribución de los ingresos y aumentara el número de personas que viven en pobreza.

Ante esa realidad, la investigación tiene como fin el describir el impacto del salario mínimo en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, en el desarrollo económico del país a nivel centroamericano, por medio del análisis de la fijación del salario mínimo establecido de forma periódica y la información mensual del precio de la canasta básica de alimentos en cada uno de los países de la región centroamericana, por medio de la recolección de información de las diferentes instituciones nacionales de estadística de cada país. Asimismo, el manejo de información por medio del uso de instrumentos como la entrevista y la utilización de fuentes de carácter bibliográfico, archivística, de carácter cuantitativo y cualitativo.

Para esto, la investigación se dividió en cinco capítulos que abarcan la temática expuesta. El primero describe el marco metodológico en el cual se sustentó la investigación; el segundo desarrolla el tema sobre el salario mínimo; en el tercero se define la canasta básica de alimentos; en el cuarto se puntualiza sobre el desarrollo económico y el enfoque utilizado para el cumplimiento de los fines investigativos y en el quinto se establece el análisis comparativo del salario mínimo con la canasta básica de alimentos y su impacto en el desarrollo económico del país a nivel centroamericano.

Demostrando que la fijación del salario mínimo tiene una relación directa con la adquisición de los bienes y los satisfactores necesarios para que un trabajador como su familia puedan acceder a servicios sociales que garanticen sus derechos a la alimentación, salud, educación, recreación, vivienda y seguridad social y se convierta en desarrollo humano a nivel nacional. Y por último, la investigación finaliza con las conclusiones, las recomendaciones, la referencia bibliográfica y los anexos.

CAPÍTULO I

ASPECTOS TEÓRICO METODOLÓGICOS

1.1 Marco metodológico

En la investigación se realizó un estudio de campo-descriptivo, acerca del salario mínimo como un factor influyente para el desarrollo económico de Guatemala en base al análisis comparativo de la CBA en Centro América.

El periodo investigado y analizado fueron los años 2008-2009, con el objetivo de establecer mediante datos actuales, un patrón más real y reciente de los países del área centroamericana; siendo un factor determinante para el análisis la fijación del salario mínimo establecido de forma periódica y la información mensual del precio de la CBA en cada uno de los países de la región centroamericana, por medio de la recolección de información de las diferentes instituciones nacionales de estadística de cada país y el impacto que tiene en Guatemala en relación con los demás países del área centroamericana.

Por lo tanto, la investigación presenta un análisis comparativo de los países de la región centroamericana; para establecer las relaciones, similitudes, tendencias cronológicas y contradicciones que evidencien vinculaciones determinantes entre los estados; pero asimismo, para el cumplimiento de los objetivos de la investigación la información se centra en Guatemala, por lo que se realizó en la ciudad Guatemala de la Asunción para describir el impacto del salario mínimo en la calidad de vida de los trabajadores y el desarrollo económico del país a nivel centroamericano.

Asimismo, el manejo de la información por medio del uso de instrumentos como la entrevista y la utilización de fuentes de carácter bibliográfico, archivística, de carácter cuantitativo y cualitativo, debido a que la información no solo se centrará en la

utilización de los datos numéricos obtenidos de estas fuentes de información, sino también lo que representan estos datos en la satisfacción de las necesidades de los trabajadores y sus familias.

1.2 Teorías utilizadas en la investigación

Para efectos de la investigación se utilizó la Teoría Jurídica del Poder Constituyente en la que se establece según André Hauriou, la Constitución: “es el conjunto de reglas que rigen la organización y funcionamiento del poder político” (Rondón, 2000, p.15). Esta se basa en que la Constitución se establece como un conjunto de normas expresas y tácitas que tiene como objeto la creación o transformación del estado, la elaboración de políticas y la organización de los poderes públicos, como el resultado de la actividad de una voluntad creadora que la faculta de un poder extraordinario para el logro de sus funciones y el reconocimiento de no estar limitada por las normas jurídicas vigentes.

Sin embargo, también se reconoce que la capacidad constituyente no es absoluta. Para A. Messineo: “la Constitución tiene la facultad de hacer todo, de atreverse a todo y de disponer de todo, sin otros límites que los autoimpuestos por decisión voluntaria y autónoma” (Rondón, 2000, p. 16), lo cual implica, que puede decidir por sí misma la existencia de ciertas limitaciones, para lograr su fin supremo, el bien común.

De acuerdo a Walter Jelinek; está sometida a limitaciones más allá de las normas positivas, entre ellas: Limitantes jurídicas que derivan de normas obligantes. Son a su vez, de dos tipos: impuestos por el derecho natural, de carácter universal, no contenidos en normas positivas, pero no menos obligantes, como el respeto a los valores jurídicos ideales o el reconocimiento de los derechos humanos y los impuestos por el derecho internacional contenidos en principios generales reconocidos por la comunidad internacional, como los tratados expresamente acordados por el estado, lo

cual implica, que el principio de la autodeterminación no tiene valor absoluto que antes se le atribuía (Rondón, 2000, p. 25).

Por consiguiente, en base a las limitaciones identificadas en la teoría, el Artículo 46 de la Constitución de Guatemala sobre la preeminencia del derecho internacional sobre el derecho interno y mediante el enfoque de las relaciones internacionales sobre la existencia de la misma entre organizaciones internacionales, entre estados, entre individuos y grupos de individuos, así como las reglas, los mecanismos y las instituciones que rigen estas relaciones (Ledermann, p. 312) se utilizaron una serie de instrumentos internacionales: pactos, tratados, alianzas entre otros a nivel internacional, regional y nacional como base para fundamentar la búsqueda y cumplimiento de los objetivos de esta investigación.

Asimismo, se toma en consideración la Teoría de las Relaciones Internacionales sobre el Desarrollo a Escala Humana o Teoría del Desarrollo Humano, esta se basa en la importancia de invertir en las personas convirtiéndolas no solamente como beneficiarios del desarrollo, sino como los actores principales para el logro del mismo, es decir, la mayor participación de la población en la toma de decisiones, formulación de las políticas y las estrategias, mediante un sistema democrático, la cual es una de las características fundamentales para el desarrollo.

Además, utiliza para la definición del desarrollo y los medios para lograrlo, toda una serie de instrumentos internacionales como pactos, tratados y convenios que los estados signatarios han firmado y se han comprometido para el cumplimiento del desarrollo, entendiéndose este como un derecho inalienable de la persona y son los estados los encargados de establecer los medios necesarios para que toda la población goce de un desarrollo equitativo.

Existe un conjunto de características que distinguen a esta teoría en las que se destacan: las personas son el centro del desarrollo, todas las acciones deben de ser enfocadas en la búsqueda del bienestar de las personas y se traduzca en mejores

condiciones de vida para ellas; para lo cual es importante destacar que el desarrollo no debe de medirse únicamente por medio del crecimiento económico, sino por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, es decir, por medio del aumento en el desarrollo humano; para la medición del desarrollo humano se utiliza el Índice de Desarrollo Humano (IDH) que es un instrumento que se utiliza para medir las tendencias del aumento del desarrollo de los países y que no solamente se enfoca en aumento del crecimiento económico para medir el bienestar humano, sino también en las posibilidades que tengan las personas de satisfacer sus necesidades fundamentales de una manera adecuada, lo cual implica que para el logro del desarrollo todas las políticas y acciones de parte del estado, como a nivel de las organizaciones internacionales y las organizaciones creadas por la sociedad civil como cooperativas y ONGs deben de orientarse hacia la plena satisfacción de cada una de las necesidades humanas.

Y por último la Teoría de los Salarios de Subsistencia en donde tanto Anne-Robert-Jacques Turgot, como Adam Smith, establecieron que para el trabajo, existen dos precios: el precio corriente o valor y el precio fundamental. En el caso del sueldo fundamental se correspondía con el salario de subsistencia, nivel por debajo del cual el ingreso corriente no podía situarse en ningún momento (Samuelson y Nordhaus, p. 14). Siendo el objetivo principal de la regulación de salarios mínimos la eliminación de pagos excepcionalmente bajos, para proteger los derechos de los trabajadores.

De la misma forma, Adam Smith consideró tres estados de la economía caracterizados por diferentes ritmos de acumulación de capital y de crecimiento de la demanda de mano de obra: economía en expansión, en decadencia y estacionaria.

En el modelo de Smith el nivel de subsistencia sólo se alcanza cuando la economía llega al estado estacionario. Mientras haya crecimiento los sueldos se sitúan por encima de dicho nivel. Sólo cuando el proceso de acumulación de capital se detiene y la demanda de trabajo deja de crecer, el mecanismo de ajuste de la oferta de trabajo actúa: la remuneración cae al nivel de subsistencia y la población deja de aumentar.

Además, en las economías en expansión, pensaba Smith, los sueldos se sitúan por encima del nivel de subsistencia y además cabe esperar que crezcan. Las fuerzas que rigen la acumulación de capital y la división del trabajo, que también gobiernan el crecimiento de la demanda de mano de obra, resultan más fuertes que las que rigen el crecimiento de la población durante largos períodos de tiempo. Por ello, según Smith, las economías en expansión suelen caracterizarse por retribuciones crecientes que se ubiquen por encima de los salarios de subsistencia.

En una economía en expansión:

(...) La demanda de asalariados se incrementa necesariamente con el aumento del ingreso y del capital de cada país y, sin ello no puede aumentar. El aumento del ingreso y del capital es el incremento de la riqueza nacional. Luego, la demanda de aquellos que viven de los salarios se incrementará con el aumento de la riqueza nacional, no pudiendo hacerlo de otro modo. Lo que ocasiona la elevación de los salarios no es la cantidad actual de riqueza de un país, sino su incremento continuo.(Samuelson y Nordhaus, Págs. 16-17)

Por lo tanto, fue necesario señalar el proceso de crecimiento de la riqueza nacional en cada uno de los países de la región centroamericana, para poder identificar en base a la teoría en qué estado de la economía se ubican y las consecuencias del mismo, lo cual implica, no solamente la medición y el aumento del crecimiento económico, sino también en base a la teoría de las Relaciones Internacionales del Desarrollo Humano debe de medirse y enfocarse en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades humanas por medio de la utilización y medición del IDH y los efectos que tienen en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias; para garantizar un mayor nivel de bienestar humano.

1.3 Justificación

Se han realizado estudios sobre los elementos para el cálculo de los salarios mínimos en Guatemala; sin embargo, estos se han limitado a observar los impactos a nivel nacional, por lo tanto, en esta investigación constituye un esfuerzo por establecer mediante datos actuales, los efectos de la fijación del salario mínimo en el desarrollo humano de Guatemala y su relación e impacto a nivel centroamericano; es decir, como el ingreso mínimo puede ser un factor influyente en el logro del desarrollo humano del país a través de las relaciones internacionales con los demás países del área centroamericana al comparar el salario mínimo, la canasta básica de alimentos de los países centroamericanos y su relación con su desarrollo humano.

Dentro de este contexto, la investigación ha sido dirigida a los sindicatos de trabajadores, a las comisiones de salario y a todas las entidades que tienen una función en la fijación del salario mínimo, para que al momento de establecer de forma anual los ingresos puedan tomar en cuenta otros aspectos –nacionales y regionales- para la toma de decisiones acertadas que realmente tomen en cuenta el costo y la calidad de vida.

Por lo tanto, el trabajo se constituye el medio por el cual el trabajador alcance los satisfactores necesarios para vivir y desarrollarse, tanto él como su familia y como parte de estos derechos y para cumplir con este objetivo, en el Artículo 103 del Código de Trabajo de Guatemala se encuentra la fijación del salario mínimo, el cual se ha constituido en la base del derecho que tiene todo trabajador a devengar una remuneración que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural; necesidad que los estados han reconocido como el derecho de gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que les aseguren condiciones de existencia decorosa para ellos y sus familias; sin embargo, muchas veces la paga mínima se ha constituido solamente en un medio para cubrir únicamente el gasto de alimentos.

Al hacer la comparación entre el costo de la canasta básica de alimentos y el ingreso mínimo, ésta ha tenido un costo mayor de lo que se ha establecido en la fijación del salario mínimo anual, lo que ha provocado un desequilibrio económico y que no se cubra realmente con las necesidades básicas de los trabajadores. En base a esto, la presente investigación ha tenido como finalidad describir el impacto de la remuneración mínima en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias; es decir, poder medir su poder adquisitivo real, el cual les garantice -como está establecido en el cumplimiento del derecho laboral- las condiciones básicas para que puedan vivir de una manera decorosa.

1.4 Objetivos

En la investigación se planteó como objetivo general:

Describir el impacto del salario mínimo en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, en el desarrollo económico del país a nivel centroamericano.

Para ello se plantearon como objetivos específicos:

- Describir y comparar el salario mínimo y la canasta básica a nivel centroamericano.
- Describir el monto de ingreso de los trabajadores y su capacidad adquisitiva.
- Describir el nivel de desarrollo económico del país a nivel centroamericano.

1.5 El Método, las Técnicas e instrumentos

1.5.1 El Método

Para la elaboración de la presente investigación se adoptó el método deductivo que partió de lo general en el sentido de la indagación del marco institucional a nivel

internacional a través de pactos internacionales, las instituciones e instrumentos centroamericanos -Ministerio de Trabajo, Código de Trabajo, entre otros- para llegar a lo particular; es decir, centrar la información en el país de Guatemala.

Asimismo, se utilizó este método con la recolección y análisis de la información obtenida en cada uno de los países a nivel centroamericano –general- para centrar la atención en el país de Guatemala –particular-.

Y por último, este método fue utilizado para los análisis de datos estadísticos y gráficas de la información obtenida de los países del área centroamericana.

1.5.2 Técnicas e Instrumentos

1.5.2.1 La Entrevista

Se realizaron entrevistas estructuradas, utilizando un cuestionario estandarizado de preguntas abiertas, con el objetivo de obtener información sobre el impacto de la fijación del sueldo mínimo en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.¹

La población seleccionada en esta investigación se concentró en sindicalistas que formaron o forman parte de la Comisión Nacional de Salario, así como especialistas en temas laborales, concentrados en la ciudad de Guatemala.

La selección de estos dos grupos de entrevistados tuvo la finalidad de realizar una matriz en la que se dividieron dos grupos: Los sindicalistas y los especialistas con el fin de identificar los alcances, las limitantes y los aspectos a mejorar para la identificación de elementos de juicio e información de los entrevistados acerca del tema para utilizarla como respaldo para la temática de la investigación.

¹ El formulario de la entrevista está en el anexo No. 1 p. 117.

Las entrevistas se realizaron a diferentes dirigentes sindicales: Adolfo Lacs, dirigente y secretario general de la Unión Guatemalteca de Trabajadores, Arturo Mesías, secretario general de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del estado (FENASTEG) y Rigoberto Dueñas, investigador de la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG), a quienes se les realizó la entrevista debido que han sido miembros de la Comisión Nacional del Salario Mínimo.

Asimismo, los especialistas entrevistados fueron los siguientes: el Lic. Guillermo Maldonado, abogado, litigante y asesor laboral, especialista en temas laborales, quien realizó un estudio sobre los salarios mínimos en Centroamérica; el Lic. Guillermo Gándara, abogado y notario, oficial nacional para el proyecto de verificación del libro blanco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el investigador Ricardo Zepeda, coordinador del área de incidencia de la Coordinación de ONG y Cooperativas de Guatemala (CONGCOOP), el Lic. Jesús Augusto Arbizu Hernández, inspector general de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la investigadora María Teresa Menchú del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP).

El manejo de la información se realizó por medio de la grabación de las entrevistas y su transcripción en forma textual; no obstante, la entrevista realizada al Lic. Gándara y el investigador Zepeda fueron copiadas a mano, debido a que el lugar donde se efectuaron eran establecimientos públicos por lo que se optó por copiarlas.

La entrevista con el Lic. Maldonado fue planificada, para la cual tenía las respuestas preparadas; sin embargo, accedió a ampliar las repuestas y proporcionar comentarios sobre las mismas.

Asimismo, la entrevista realizada a un especialista sobre la temática de salarios del Ministerio de Trabajo las respuestas se recibieron vía electrónica porque se debió realizar una solicitud de información pública para que se proporcionara la información requerida, debido a que ninguno accedió a responder las preguntas personalmente constituyéndose el único medio por el cual indicaron que se brindaría la información.

Posteriormente, se realizó una síntesis de las respuestas, que sirvió de base para realizar una matriz de percepciones de los entrevistados destacando los puntos más importantes de cada una de las preguntas realizadas.²

Por último, las entrevistas fueron dirigidas a representantes del sector empresarial; pero fue imposible concertar una entrevista lo que provocó que las entrevistas se realizaran únicamente con el sector sindical y a especialistas.

² El cuadro de percepciones está en el anexo No. 2, p. 118

CAPITULO II

El Salario Mínimo

2.1 El Trabajo

El trabajo es un derecho de la persona, es el esfuerzo directo que proviene del hombre, un servicio (Pazos, 1976, p. 109) por medio del cual el trabajador alcance los satisfactores necesarios que garanticen tanto a él como su familia una existencia decorosa que se traduzca en condiciones equitativas y satisfactorias de bienestar. Asimismo, facilita el progreso social, económico y fortalece a las personas, a sus familias y comunidades. Por lo tanto, el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar y un componente clave en las estrategias nacionales para obtener desarrollo humano equitativo, inclusivo y sostenible (OIT, 1996).

El Convenio sobre la Política del Empleo en el Artículo 1 establece como uno de sus objetivos para el logro del crecimiento y el desarrollo económico, elevar el nivel de vida; satisfacer las necesidades de los trabajadores y garantizar trabajo por medio de una política de pleno empleo que este enfocada en garantizar que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que lo busquen, evitando condiciones de trabajo injustas, de miseria y privaciones para los trabajadores que provocaría descontento en la población causando una amenaza para la paz y armonía nacional.

Para el cumplimiento del derecho al trabajo y como parte de los derechos mínimos de la legislación laboral es necesaria la participación de los trabajadores en la generación de la riqueza y en la distribución de la misma, en efecto, el trabajo es definido por la Real Academia Española (2009) como el “esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza”.

Esta definición establece una relación directa entre el trabajo y el ingreso por medio de un ingreso o remuneración que proporcione a todos los trabajadores un ingreso equitativo que realmente pueda satisfacer las necesidades de los ciudadanos (Mogollón y Marroquin, 2009, p. 7) y les garantice condiciones de existencia decorosa. Por lo cual es necesario establecer una definición sobre el salario.

2.2 El Salario

En el Artículo 1 del Convenio sobre la Protección del Salario, define el salario como: “la remuneración o ganancia, debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar por servicios que haya prestado o deba prestar”.

Además, la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Artículo 23 inciso 3 especifica que el ingreso es un derecho del trabajador a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure una existencia decorosa y completa.

El Protocolo de San Salvador en el Artículo 6 y 7 establece adoptar las medidas necesarias de parte de los estados para garantizar el pleno empleo, en condiciones justas, equitativas, satisfactorias, por medio de una remuneración que asegure como mínimo a los trabajadores condiciones decorosas para ellos y sus familias.

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como uno de sus objetivos en la Declaración de Filadelfia reconoce la obligación de parte de los estados de adoptar en materia de remuneraciones las medidas destinadas a garantizar a todos una justa distribución de los frutos del progreso (Michel, 2006, p. 10).

Por consiguiente, la retribución es uno de los aspectos que más directamente influyen en la vida diaria de los trabajadores. En efecto, en la estipulación del ingreso el empleador y el trabajador pueden acordar libremente la paga en sus diversas

modalidades, respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales.

No obstante, no debe de considerarse remuneración la suma de dinero que ocasionalmente recibe el trabajador, como gratificaciones o primas adicionales, excedentes de las empresas de economía solidaria, gastos de representación, las prestaciones sociales, propinas o viáticos accidentales, entre otros.

De esta manera, para garantizar una remuneración menos inequitativa para los trabajadores y un nivel de vida más adecuado para ellos y sus familias necesario que tengan el acceso a un ingreso adecuado que les garantice la satisfacción de cada una de sus necesidades básicas que se traduzca en mayor bienestar y una mejora en las condiciones de vida.

2.3 El Salario Mínimo

2.3.1 Antecedentes del Salario Mínimo

Legítimamente, el establecimiento de un salario mínimo no limita la capacidad de los trabajadores a devengar de un ingreso que sea mayor al determinado legalmente en los sistemas de fijación de los diferentes países.

Sin embargo, esas condiciones no se habían cumplido en la realidad, debido a la utilización del método de la negociación colectiva para establecer un salario mínimo el cual se caracterizaba por tener una limitación, debido a que los acuerdos derivados de la negociación colectiva, beneficiaban únicamente a los trabajadores de un determinado establecimiento, no se generaba el beneficio para la mayoría de trabajadores que dependía de un salario mínimo cuando esos disminuían a niveles demasiado bajos.

Debido a esta limitación, los dirigentes sindicales de varios países desde la década de 1890 iniciaron el proceso de petición a los gobiernos para el desarrollo de

políticas salariales que contrarrestaran esa situación y se fortaleciera la institución del salario mínimo, logrando que en 1894 en Nueva Zelanda se publicará la primera ley sobre el salario mínimo con el objetivo de proteger los derechos de los trabajadores y mejorar las condiciones de empleo.

Asimismo, otra ley que fue establecida para el avance en la legislación laboral en materia del salario mínimo fue promulgada en el estado de Victoria en 1896, donde se establecía que las comisiones de negociación para la fijación de los salarios mínimos debía de estar integrada por el mismo número de representantes patronales como de los trabajadores (Ríos, 2007, Págs. 33-34).

Posteriormente, Gran Bretaña logró avances en la ley laboral creando leyes que garantizaban el derecho de los trabajadores a seguridad social y laboral por medio de la ley de las pensiones para la vejez y la ley de seguros nacionales.

En la conferencia de Berna (1919), se elaboró la carta del trabajo donde se establecieron las bases para la fijación del salario legal y se crearon las reuniones de negociación entre empleadores y trabajadores. Asimismo, en esta conferencia y como parte del tratado de Versalles que puso fin con la primera guerra mundial, se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual se convirtió en la primera agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1946.

La OIT se caracteriza por ser una agencia tripartita que reúne a los representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores con el objetivo de velar y garantizar los derechos laborales en un ambiente de igualdad y equidad. Actualmente son 182 estados miembros, incluyendo cada uno de los países de la región centroamericana que forman parte de esa organización y se han comprometido en adoptar normas internacionales de trabajo para garantizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores establecidos en cada uno de los instrumentos, pactos, convenios, y tratados fruto del compromiso adquirido por cada uno de los miembros de esta institución.

De esta forma, en la actualidad, la mayoría de los países tienen sus propias leyes de salario mínimo, siendo frecuente la fijación de los salarios mínimos mediante la clasificación de las diferentes actividades económicas, exceptuando a Gran Bretaña que es uno de los pocos países que se ha negado a establecer salarios mínimos (Rodas, 2009).

2.3.2 El salario mínimo para los países del área centroamericana

Actualmente, no existe una definición de ingreso mínimo convenida internacionalmente. No obstante, la comisión de expertos en aplicación del convenio y recomendaciones de la OIT en su informe final de 1967, anotaron que:

El salario mínimo representa el nivel de remuneración por debajo del cual no se puede descender ni de hecho ni por derecho, cualesquiera que sea su modalidad de remuneración o la calificación del trabajador por el trabajo o servicios prestados dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora, por rendimiento, ni por acuerdo individual ni colectivo, el cual tiene fuerza de ley y es aplicable bajo condena de sanciones penales con el objetivo de fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.

La puesta en práctica de este concepto, es el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en relación con el derecho que debe reconocerse a toda persona el respeto a gozar de una remuneración que proporcione como mínimo un sueldo equitativo, sin distinciones que permita una existencia decorosa para los trabajadores y sus familias. Es importante destacar el énfasis que se realiza al considerar el ingreso como el medio

vinculante entre remuneración y existencia decorosa, independientemente de la actividad económica que se realice (Mogollón y Marroquin, 2009, p. 8).

Consecuentemente, la remuneración mínima implica la noción de “paga mínima vital” o “ingreso mínimo de protección”, el mínimo vital que asegure al trabajador y su familia subvenir a sus necesidades, siendo la familia el elemento natural y fundamental de la sociedad debe de concedérsele la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución para el cuidado y educación de los hijos a su cargo.

Los países del área centroamericana tienen establecidas políticas que rigen la definición y la fijación del salario mínimo. Tales normativas están de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Convenio 131 de la OIT, relativo a la fijación de ingresos mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, donde se constituyen los elementos que deben tenerse en consideración para determinar el nivel de los ingresos mínimos. Entre ellas están la necesidad de los trabajadores y sus familias, el nivel general de retribuciones en el país y el costo de vida.

Por consiguiente, primero se plantean las diferentes definiciones adoptadas por cada uno de los países del área centroamericana con el fin de poder identificar los elementos en común, las normativas de ley y las diferencias que existen en cada una de ellas, de la misma manera, se identifican los entes encargados del sistema de la fijación del sueldo mínimo, el periodo de fijación y las diferencias que existen en cada sistema.

2.3.2.1 Definición del salario mínimo

En Guatemala, el Código de Trabajo en el Artículo 103 define el ingreso mínimo como el derecho de todo trabajador a: “devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia”.

En el Salvador, el Artículo 144 del Código de Trabajo acuerda que la retribución mínima es para: “todo trabajador, incluso el trabajador a domicilio” y lo define como el: “derecho a devengar un salario mínimo que cubra suficientemente las necesidades normales de su hogar, en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente”.

En el Artículo 8 del Código de Trabajo de Honduras se define la paga mínima: “como la remuneración que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural”.

La ley del salario mínimo de Nicaragua en el Artículo 2, establece que el: “salario mínimo es la retribución ordinaria que satisfaga las necesidades mínimas de orden material, seguridad social, moral y cultural del trabajador y que esté en relación con el costo de las necesidades básicas de vida y las condiciones y necesidades en las diversas regiones del país”.

El Código de Trabajo en el Artículo 85 lo define como: “la menor retribución que debe percibir el trabajador por los servicios prestados en una jornada ordinaria de trabajo, de modo que le asegure la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de un jefe de familia.”

Y Costa Rica en el Artículo 177 del Código de Trabajo estipula que: “todo trabajador tiene derecho a devengar un sueldo mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.”

La definición del ingreso mínimo en las legislaciones centroamericanas es muy similar, debido a que existe una convergencia sobre el concepto, por lo que es significativo identificar cuáles son esas necesidades esenciales que el trabajador debe

de cubrir, debido a que asocia la adquisición del ingreso como el medio para satisfacer sus necesidades básicas.³

También existen ciertas diferencias en la normativa de ley en cada uno de los países del área centroamericana. Guatemala y Nicaragua particularizan la adquisición de la remuneración mínima para el jefe de familia. El Salvador es el único que hace explícita la retribución del salario mínimo para el trabajador a domicilio y establece la satisfacción suficiente de las necesidades de los trabajadores. Honduras hace la especificación de las necesidades básicas no solamente del trabajador, sino también incluye las necesidades de la familia, lo que se convierte en un conjunto de necesidades que deben de ser satisfechas con el sueldo mínimo.

Además, Nicaragua, utiliza el término de retribución ordinaria para referirse al salario mínimo; define el área de seguridad social entre las necesidades a garantizar y distingue el ingreso mínimo no solo en áreas de trabajo, sino también la división del mismo en las diferentes regiones del país.

Finalmente, Costa Rica al igual que Nicaragua fijan sueldos mínimos para las diferentes regiones; pero también especifican las modalidades de cada trabajo y actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.

En síntesis, el salario mínimo es el mecanismo que utilizan cada uno de los países del área centroamericana para garantizar a los trabajadores y sus familias el pago de una retribución que pueda garantizarles condiciones decorosas de existencia. Es la cantidad mínima que debe percibir el trabajador por labor realizada; es decir, se constituye como la base del pago del ingreso que debe de recibir todo trabajador.

Rigoberto Dueñas de la CGTG lo expresó de la siguiente manera:

la ley establece que el salario mínimo ciertamente debe de ser un mínimo, pero esto no implica que el trabajador deba percibir solo el salario mínimo,

³ La clasificación de las necesidades se describe en el capítulo V, inciso 5.5, Págs. 76-77

sino que la empresa que tenga posibilidades de otorgar más de lo que corresponda al salario mínimo pueda hacerlo (R. Dueñas, entrevista personal).

Asimismo, lo instituye como un garante y un derecho de todo trabajador para cubrir sus necesidades básicas.

Tabla No. 1			
Definición del salario mínimo en el área centroamericana			
País	Salario Mínimo	Normativa de Ley	Diferencias
Guatemala	Todo trabajador tiene derecho a devengar un ingreso mínimo que cubra las necesidades normales/ mínimas/ básicas en el orden material, moral y cultural.	Acuerdo Gubernativo	Satisfacer sus deberes como jefe de familia.
El Salvador		Decretos Ejecutivos	Específica al trabajador a domicilio.
Honduras		Decreto Ejecutivo	Incluye a la familia, no solo al trabajador.
Nicaragua		Acuerdo Ministerial	Utilización del término retribución ordinaria, en lugar de salario mínimo. Incluye la enumeración de la satisfacción de las necesidades mínimas en el área de seguridad social. Distingue las diversas regiones del país.
Costa Rica		Decreto Ejecutivo	Refiere a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola
Fuente: elaboración propia con datos del Código de Trabajo de cada país del área centroamericana.			

2.3.2.2 Fijación del salario mínimo

De la misma manera, cada uno de los países de la región centroamericana con base al Convenio sobre los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, han establecido diversos métodos para la fijación de tasas mínimas de los ingresos de los trabajadores, teniendo la libertad de determinar los métodos para la fijación y la forma de su aplicación.

Guatemala realiza la fijación del ingreso mínimo en función de determinar las tasas mínimas de retribuciones que deban fijarse. Este proceso inicia por medio del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República para iniciar la convocatoria, integración y negociación para la fijación del sueldo mínimo.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social convoca a los representantes del gobierno, la parte trabajadora y empleadora para que integren la Comisión Nacional del Salario y las Comisiones Paritarias de Actividades Agrícolas y no Agrícolas.

De acuerdo al artículo 105 del Código de Trabajo, la Comisión Nacional del Salario es el organismo técnico y consultivo de las Comisiones Paritarias y del Ministerio de Trabajo y Provisión Social. Está integrada por dos representantes gubernamentales designados por el organismo ejecutivo, dos representantes de los sindicatos, dos representantes de los sindicatos patronales, un representante del ministerio de economía, de la junta monetaria, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y un representante del instituto indigenista nacional.

Asimismo, las Comisiones Paritarias de salarios mínimos están integradas por un mínimo de dos patronos, dos trabajadores y un inspector de trabajo, a cuyo cargo está la presidencia de la misma con sus respectivos suplentes.

Ambas comisiones deben de tener en cuenta garantizar a los trabajadores un nivel de vida adecuado y una existencia decorosa para el trabajador y su familia

tomando en consideración los índices de precios establecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) cálculo de vivienda, vestido, alimentos y las posibilidades de los patronos (Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos, 2009, p. 65).

El resultado de las negociaciones se dirige a la Comisión Nacional del Salario para su discusión, modificación y aprobación; la propuesta es enviada a la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y a la Junta Monetaria para que emitan su dictamen y se entregue al Presidente de la República para que emita el Acuerdo Gubernativo para la fijación de la retribución mínima.

Además, según Acuerdo Gubernativo No. 777-94, únicamente se fija el ingreso mínimo para actividades agrícolas y no agrícolas -en este rubro se incluyen todas las demás actividades, a excepción de las de periodismo, panificador y repostería-.

No obstante, para el año 2008 según Acuerdo Gubernativo No. 625-2007, se agregó una nueva categorización en la fijación del pago mínimo para las personas de la actividad exportadora y de maquila.

Por esta razón, en Guatemala, la fijación del salario mínimo se realiza en función de determinar las tasas mínimas de sueldos que deban fijarse para las actividades agrícolas, no agrícolas y para la actividad exportadora y de maquila.⁴

En el Salvador, los requerimientos legales para la fijación de las remuneraciones mínimas están indicados en el Artículo 145 y 146 del Código de Trabajo en donde se establece que deben de tomarse en consideración el costo de la vida, la índole de la labor, los diferentes sistemas de remuneración, las distintas zonas de producción, los indicadores estadísticos del país detallados por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) y otros criterios similares. Además, deberán

⁴ Sin embargo, para los fines investigativos solo se centrará en las primeras dos clasificaciones: Actividades No Agrícolas y Actividades Agrícolas. Se encuentra desarrollado en el capítulo V, inciso 5.4, p. 74

considerarse los gastos ordinarios en alimentación, vestuario, vivienda, educación y protección de la salud, de una familia obrera promedio, campesina o urbana.

Por consiguiente, el Consejo Nacional del Salario Mínimo es el encargado de elaborar y proponer periódicamente al Órgano Ejecutivo, en el ramo de trabajo y previsión social, proyectos de decretos para la fijación de sueldos mínimos, proponer la modificación de las tarifas de ingresos mínimos y prescribir normas para la estimación del costo de la vida de conformidad a los principios del Artículo 145. Está integrado por siete miembros: dos representantes del sector patronal, dos representantes del sector laboral y tres representantes del sector gubernamental.

Una vez fijadas las tarifas, el Consejo elabora el proyecto de decreto y lo somete al Órgano Ejecutivo para su aprobación, si existiera alguna observación, el decreto regresa nuevamente al Consejo para hacer las modificaciones y es sometido al Órgano Ejecutivo.

Si no existiera ninguna observación, previa aprobación del Órgano Ejecutivo se emite el decreto correspondiente sobre la fijación de retribuciones mínimas y se publica en el diario oficial.

Para la fijación de la remuneración mínima en Honduras, en base a lo establecido en el Artículo 382 de la Ley del Salario Mínimo deben tomarse en cuenta las modalidades de cada trabajo, las particulares condiciones de cada región y de cada labor, el costo de la vida, la aptitud relativa de los trabajadores y los sistemas de remuneración de las empresas. Para los trabajadores del campo el sueldo mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el patrono proporciona a sus trabajadores: habitación, cultivos, combustibles y el hecho de que algunos patronos puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores alimentación y alojamiento.

La fijación del ingreso mínimo está a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con intervención del estado y con los dictámenes que presente la Comisión

Nacional de Salario Mínimo, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, fijará las retribuciones mínimas que regirán por el periodo de un año para cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.

En Nicaragua, con base a la Ley del Salario Mínimo, Artículos 4 y 11 se realiza la revisión de la retribución mínima semestralmente, tomando en cuenta para la fijación del mismo, la devaluación de la moneda y el índice de inflación, entre otros aspectos.

El ente encargado de la fijación del salario mínimo es la Comisión Nacional de Salario Mínimo, la cual está integrada por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Fomento Industria y Comercio; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco Central de Nicaragua, un representante de cada uno de los sindicatos y un representante de las cámaras de empleadores.

Esta fijación puede ser por unidad de tiempo, obra o por tarea, pudiendo calcularse por hora, día, semana, catorcena, quincena o mes. Además, con la fijación del ingreso mínimo se busca garantizar al trabajador y su familia la satisfacción de las necesidades básicas, que les aseveren un mínimo de bienestar compatible con la dignidad humana, conforme al ordinal 1, del Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

En Costa Rica, el Código de Trabajo en el Artículo 178 establece que los ingresos mínimos se fijan conforme a la ley y regirán desde la fecha de vigencia del decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al estado, sus instituciones y corporaciones municipales cuya remuneración está determinada en el presupuesto público. Sin embargo, se realizará una revisión anual al realizar los presupuestos ordinarios en donde se efectuarán las correcciones precisas para que ninguno de los trabajadores perciba sueldo menor al mínimo establecido.

El ente encargado de establecer la remuneración mínima para todo el país es el Consejo Nacional de Salarios el cual está integrado por representantes de los

trabajadores, los empleadores y el gobierno. El proceso inicia con un decreto ejecutivo que después es seguido de un proceso de negociación entre las partes del Consejo. Al momento de acordar la retribución mínima el Consejo es quien especifica una clasificación salarial por renglones ocupacionales. (Ministerio de Trabajo y Provisión Social de Costa Rica, 2011, p. 13).

Por ejemplo, la clasificación para profesionales identificados con el título genéricos especificada en la Ley de Salario Mínimo en los Artículos 4 y 7 dirigidos para aquellos trabajadores debidamente incorporados y autorizados por el colegio profesional respectivo, en todas las actividades, con excepción de aquellas ocupaciones que estén especificadas bajo otros títulos.

En síntesis, el sistema legal de fijación y de revisión de los sueldos mínimos es distinto en cada país del área centroamericana; sin embargo, coinciden en el procedimiento de fijación sectorial y ocupacional; con la medición consultiva de un órgano tripartito y la intervención decisoria del gobierno central (Maldonado, 2008, p. 3). Además, se establece que estos se fijaran periódicamente, sin establecer un lapso determinado, solamente Nicaragua es el único país del área centroamericana que estipula en su legislación la fijación del mismo semestralmente.

Sin embargo, en Costa Rica actualmente la fijación del ingreso mínimo está determinada por el Acuerdo de Concertación en el cual establece que: “la mejor política de salarios es una política anti-inflacionaria, que preserve y aumente el valor adquisitivo de los salarios”. Por lo que se acordó que exista un ajuste semestral de los ingresos con base en la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) siempre que no sea mayor al 6% en cada uno de los dos semestres del año (Ministerio de Trabajo y Provisión de Costa Rica, 2011, p. 13).

Además, la fijación de la retribución mínima se ha constituido en la base del derecho que tiene todo trabajador a devengar un sueldo que cubra sus necesidades normales. Necesidad que los estados han reconocido, como el derecho de gozar de

condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que les aseguren condiciones de existencia dignas para ellos y sus familias.

A partir de lo expuesto es necesario el establecimiento del alcance de las políticas de ingreso mínimo en la región para lograr el objetivo de la fijación de la remuneración mínima, el cual se centra en lograr mejorar el nivel de vida de los trabajadores y sus familias por medio de la reducción y prevención de los niveles de pobreza actualmente existentes en la región centroamericana y promover la efectividad del desarrollo humano por medio del mejoramiento continuo en la calidad de vida y la garantía de la plena satisfacción de cada una de las necesidades fundamentales.

Tabla No. 2
Fijación del salario mínimo en los países del área centroamericana

País	Definición	Fijación	Revisión	Diferencia
Guatemala	Se fijará periódicamente. Atendiendo a las modalidades de cada trabajo y región, los diferentes sistemas de remuneración, distintas zonas de producción o región	Comisiones Paritarias de Actividades Agrícolas y no Agrícolas y la Comisión Nacional del Salario.	Periódica	Se tomará en cuenta los índices de Precios del Instituto Nacional de Estadística INE; y las posibilidades patronales en cada actividad, así como también el garantizar un nivel de vida adecuado y una existencia digna para el trabajador y su familia.
El Salvador		Consejo Nacional del Salario Mínimo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Periódica	Debe de tomarse en cuenta el costo de la vida, la índole de la labor, los diferentes sistemas de remuneración, y los indicadores estadísticos detallados por la DIGESTYC ⁵ . Cuando los ingresos mínimos se fijen por unidad de tiempo se referirán a la jornada ordinaria de trabajo de ocho horas diarias. Pago de remuneración mínima en jornadas mayores de 5 horas.
Honduras		Ministerio de Trabajo y Previsión Social con intervención del estado y la Comisión Nacional del Salario Mínimo	Periódica	Toma en cuenta la aptitud relativa de los trabajadores y los sistemas de remuneración de las empresas, las facilidades que les proporciona el patrono: en lo que se refiere a habitación, cultivos, combustibles y circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida. La fijación puede ser por unidad de tiempo, obra o por tarea, pudiendo calcularse por hora, día, semana, catorcena, quincena o mes.
Nicaragua		Comisión Nacional del Salario	Semestral	Para realizar los ajustes, se tomarán en cuenta la devaluación de la moneda y el índice de inflación, entre otros aspectos.
Costa Rica		Consejo Nacional de Salario	Ajustes semestrales	Específica: no incluye a los trabajadores de estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Actualmente la fijación del sueldo mínimo tendrá un ajuste semestral de los pagos con base al IPC ⁶ que no sea mayor al 6% en cada uno de los semestres.

Fuente: elaboración propia con datos del Código de Trabajo de El Salvador, Honduras y Costa Rica; y Constitución Política de Guatemala y Nicaragua.

⁵Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).

⁶Índice de Precios al Consumidor (IPC).

CAPITULO III

La Canasta Básica de Alimentos

3.1 El patrón alimentario

La alimentación constituye un elemento esencial del bienestar humano, representa un medio de placer y una expresión de cultura. Está determinado por factores sociales y culturales, pero principalmente por su capacidad adquisitiva; es decir, la capacidad de las personas de poder escoger y adquirir dentro de una gama de comestibles aquellas combinaciones que satisfagan adecuadamente sus necesidades fisiológicas. No obstante, cuando la capacidad adquisitiva está limitada, las familias deben de establecer criterios para adquirir ciertos alimentos que pueden afectar su patrón nutricional y tener el riesgo de no consumir lo adecuado que les permita satisfacer sus necesidades básicas afectando la calidad de la dieta familiar (Menchú, 1994, p. 1).

Con base a lo anterior, la alimentación se constituye en un derecho inalienable de la persona humana y la búsqueda del respeto y cumplimiento de este derecho instituye todo un marco internacional, regional y nacional.

3.2 Derecho a la Alimentación

La alimentación adecuada constituye un derecho para todo ser humano, según las normas internacionales de derechos humanos; pero no consiste solamente en el derecho a ser alimentado, sino el derecho a alimentarse en condiciones de dignidad (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura, FAO, boletín informativo).

A nivel internacional existe una serie de instrumentos internacionales donde figura el derecho a la alimentación, siendo los principales: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en donde establece en el Artículo 11 que toda persona tiene derecho a la alimentación y estar protegida contra el hambre y es el estado quien tomará las medidas adecuadas y necesarias para garantizarlo.

Además, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General No. 12 en el Artículo 2.2 sobre el derecho a una alimentación adecuada establece el derecho a una alimentación suficiente y un triple nivel de obligación para los estados para el cumplimiento de este derecho, estos son: la obligación de respetar, proteger y realizar progresivamente este derecho.

Siendo ésta última la principal obligación estatal por medio de la adopción de medidas necesarias para lograr continuamente el derecho a la alimentación adecuada e impone la obligación de avanzar lo más rápidamente para alcanzar este objetivo para que toda persona tenga acceso al mínimo de alimentos suficientes y adecuados para protegerla contra el hambre.

El Comité afirma que el cumplimiento del derecho a la alimentación es más que solo acceso a los alimentos es necesario el respeto y el goce de otros derechos humanos, como el derecho a la información, a la disponibilidad de alimentos, al agua, a la tierra, al trabajo y al comercio (Zepeda, 2007, Págs. 6-12).

El derecho a la información se refiere a tener información real de las características químicas de los productos que se producen y estén aprobados por el estado para la venta y circulación de alimentos.

La disponibilidad de alimentos consiste en la suficiente producción de alimentos para garantizar la demanda de la población. El derecho al agua debe ser garantizado por el estado, quien es el responsable de velar para proporcionar agua

limpia –potable-, evitar daños al medio ambiente, a las personas y la contaminación del agua por medio de aguas negras industriales, herbicidas y plaguicidas.

El derecho a la tierra y al trabajo es tener tierra para producir los alimentos; y proveer un trabajo rentable para los trabajadores que les garantice una vida decorosa. Por último el comercio consiste en evitar los monopolios, mantener los precios bajos, evitar el incremento de los precios sin justificación, promover mercados alternativos, facilitar medios de transporte y mantenimiento de productos.

El derecho a la alimentación también es relacionado con la justicia social, debido a que requiere de la creación e implementación de políticas a nivel nacional, regional e internacional orientadas a la erradicación de la pobreza y al cumplimiento de los demás derechos humanos.

Asimismo, el Comité establece que el contenido básico del derecho a la alimentación es lo siguiente: la adecuación, la disponibilidad, la accesibilidad y la sustentabilidad.

La adecuación se refiere que los alimentos deben de ser adecuados respecto a las condiciones sociales, culturales y ambientales de las personas. La disponibilidad de los alimentos en cantidad y calidad suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de las mismas. La accesibilidad física y económica a los alimentos por medio de precios viables para adquirirlos a precios accesibles, sin que se impida el goce de otros derechos y la sustentabilidad se refiere a la búsqueda y la provisión de alimentos que no afecte su disponibilidad a largo plazo, lo cual implica que la población debe de tener acceso a una alimentación que sea basada en sus costumbres, sea en la cantidad y calidad adecuada y que cuenten con el ingreso necesario para que puedan adquirir los productos básicos que les garanticen los nutrientes necesarios a precios accesibles y no se limite su poder adquisitivo.

Otro instrumento internacional que aporta sobre el derecho a alimentación es el Protocolo de San Salvador, el cual establece en el Artículo 12 que toda persona tiene el derecho a una nutrición adecuada que le garantice la posibilidad de tener el más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

3.3 Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN)

Como parte de las estrategias para la realización progresiva del derecho a la alimentación se cuenta con un marco jurídico nacional que establece las bases y los lineamientos para su cumplimiento, por medio de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

La PSAN:proporciona el marco estratégico coordinador y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable, contribuir al desarrollo humano, sostenible, el crecimiento económico y social de Guatemala (CEIBA et al., p. 15).

Por lo tanto, es un conjunto de acciones colectivas que involucra distintos sectores a nivel nacional, regional e internacional, convirtiéndose en una herramienta útil para la defensa, práctica y promoción del pleno goce de la población de tener acceso a la alimentación en todo momento en cantidad suficiente y de manera adecuada, sin importar el contexto nacional y/o internacional, de la misma forma, se enuncia la relación directa entre tener un acceso adecuado a la alimentación con el desarrollo humano del país, debido a que se establece que mantener una buena

nutrición provoca que la población tenga una vida saludable, activa, y contribuya al desarrollo humano y económico del país.

Además, como parte del marco legal para la ejecución y seguimiento de la PSAN, por medio del Decreto 32-2005 se crea la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) aprobada el seis de abril de dos mil cinco, integrada por instancias de gobierno y la sociedad civil, con el apoyo de la cooperación internacional, donde se reconoce el triple nivel de obligación para el estado de respetar, proteger y realizar progresivamente el derecho a la alimentación.

El SINASAN está estructurado por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), las Instancias de Consulta y Participación Social (INCOPAS) e instituciones de apoyo.

El CONASAN es el encargado de dirigir el SINASAN, siendo el responsable del nivel de dirección y decisión política para impulsar acciones que promuevan la SAN en el ámbito político, económico, cultural en el país. Integrada por 12 representantes del gobierno en los que figura el Vicepresidente de la República quien lo preside, el secretario de SAN, el ministro de agricultura, ganadería y alimentación y el ministro de economía entre otros, así como también dos representantes del sector empresarial y cinco representantes de la sociedad civil.

La SESAN es la encargada del nivel de coordinación y planificación entre las instituciones del estado, sociedad civil y la cooperación internacional vinculadas con la SAN a nivel nacional, departamental, municipal y comunitario. Está integrado por el secretario de la SAN, personal técnico y equipo especializado del CONASAN y del INCOPAS para el cumplimiento de sus funciones.

El INCOPAS es un espacio de participación ciudadana donde se plantean propuestas relacionadas con la SAN, integrado por un representante titular y un

suplente, además este nivel de ejecución está conformado por las instancias de apoyo quienes sin estar vinculados directamente por la ley pertenecen al estado o colaboran con este, en las que se identifican la comunidad internacional y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, (SEGEPLAN).

Sin embargo, a pesar de la aprobación de la Ley del SINASAN, su impulso e institucionalización, todavía existen debilidades en las instituciones creadas por la Ley, como en el CONASAN,⁷ en las que se destacan la elección de sus representantes, lo que ha generado contradicciones jurídicas y conflictos de representatividad, debido a que debilitan los aportes de la sociedad civil. Los representantes del sector empresarial son electos entre ellos mismos por un periodo de dos años sin especificar los límites de su posible reelección y los cinco representantes de la sociedad civil no podrán ser reelegidos por más de dos periodos consecutivos y solamente durarán un año en su cargo; lo que también ha generado la falta de regularidad con la que se reúnen para abordar el impacto de la política, sus planes y programas en la búsqueda del derecho a la alimentación y la SAN (REDSSAG, et al., 2007, p. 18).

También, como parte de los lineamientos estratégicos y el cumplimiento del derecho a la alimentación a nivel regional cada uno de los países del área centroamericana han creado la Iniciativa Regional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, impulsada por los ministros de salud de cada uno de los países, el apoyo técnico del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y el apoyo de la secretaria general del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), teniendo como objetivo el fortalecimiento y reafirmación del compromiso por parte de los estados de fortalecer las conexiones y relaciones a favor de la SAN (Cumbre de Presidentes, Guatemala, octubre 1993).

⁷Ente encargado de la dirección y decisión política de la Ley del SINASAN.

Como parte de esta iniciativa se crea el Sistema de Vigilancia de Seguridad Alimentaria Nutricional (SISVAN), en el que crea todo un marco estratégico de planificación, acciones y seguimiento de los avances en los indicadores SAN.

Este sistema VAN ha expuesto que Guatemala en relación a los otros países del área centroamericana históricamente presenta los mayores rezagos en indicadores relacionados a la SAN (PESA Centroamérica, 2008) entre los que se destacan el mayor porcentaje de población subalimentada, tasas de desnutrición crónica, entre otros como consecuencia del incremento de los niveles de subnutrición, desnutrición, desnutrición crónica y una población con niveles de pobreza, extrema pobreza, desigualdad e inequidad hacen necesario que se tomen decisiones para hacer efectivo el derecho a la alimentación. (CIIDH, 2008).

Asimismo, según Hassner (1965) “las relaciones internacionales son aquellas relaciones de cooperación entre varias unidades políticas que constituyen centros de decisión autónomos” y como parte del cumplimiento de la SAN los países de la región centroamericana a través de la búsqueda del apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional se instituye el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA), que es una de las iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura (FAO) para contribuir a los acuerdos de las cumbres mundiales sobre la alimentación (1996 y 2002) y los compromisos adquiridos en la Declaración del Milenio de reducir el hambre en el mundo a la mitad para el 2015.

Como parte de los acuerdos alcanzados en estas cumbres y en la Declaración del Milenio los PESA se crean con el objetivo de promover soluciones eficaces para eliminar el hambre, la subnutrición y la pobreza, mediante la facilitación a los gobiernos de medidas institucionales que permitan mejorar la disponibilidad y acceso a los alimentos y atender a la población subnutrida.

Los PESA trabajan en los países de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador desde el año 2000 con el apoyo de la FAO mediante cooperación técnica y

la creación de enlaces entre las agencias de cooperación y donantes para el logro de sus objetivos como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), siendo un esfuerzo conjunto entre los países del área centroamericana y la cooperación internacional.

Durante el año 2009 los PESA estuvieron enfocados en apoyar la SAN desde un enfoque nacional en cada uno de los países integrantes, trabajando en las áreas donde era necesario el fortalecimiento e intervención. En Guatemala se apoyo el SINASAN, especialmente a la SESAN, en Honduras mediante la formulación de planes y políticas SAN a nivel nacional y municipal, en el Salvador se validaron metodologías y enfoques de campo y la operativización de planes y la política nacional de SAN y en Nicaragua el apoyo al programa hambre cero, aprobación de la ley de soberanía y seguridad alimentaria, introducir la SAN en las planificaciones de los ministerios de salud y educación y a nivel regional se realizaron labores de incidencia ante organismos regionales como el SICA para la elaboración de estrategias, políticas y programas regionales enfocados en la SAN (PESA-FAO, 2000-2011).

De la misma manera, los PESA han realizaron varias estrategias a nivel regional, en los que se abarca el conjunto de las conexiones y las relaciones económicas, políticas, ideológicas y culturales entre los estados centroamericanos (Hassner, 1965, p. 525). Entre ellas está: la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural (ECADERT).

La ECADERT, se inició en el año 2009 e incluye a los siete países centroamericanos y su ejecución abarca dos décadas: del año 2010 al 2030, que corresponden a áreas para su ejecución: el regional centroamericano, el de cada país y el de territorios; con el objetivo de promover la construcción participativa de políticas públicas para la transformación institucional, económica, social y ambiental rural a nivel centroamericano, así como también la creación de mecanismos incluyentes de acceso al desarrollo que conduzcan a la cohesión social y territorial,

entre ellos mayor seguridad y soberanía alimentaria (PESA, RUTA, e IICA, 2009), mediante la propuesta de la creación de una sociedad para el desarrollo con donantes bilaterales y multilaterales, fondos mundiales, órganos del proceso de integración y estados nacionales y organizaciones de la sociedad civil, donde se busca que los integrantes del Sistema de la Integración Centroamericana SICA movilicen recursos internacionales y apoyen procesos regionales y transfronterizos en una región con características y problemáticas similares (Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), PESA, 2009, Págs. 3 y 5), entre los organismos de cooperación internacional para la realización de esta estrategia está el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), encargado de la coordinación de la plataforma de apoyo técnico al desarrollo rural territorial, tanto en el ámbito regional como en cada uno de los países por medio de especialistas; el Desarrollo Rural Sostenible de Centroamérica (RUTA), mediante el apoyo en la participación de la sociedad civil y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con la aprobación de la nueva fase del fondo España-SICA 2010-2013 para continuar con la cooperación en el área de agricultura, desarrollo social y SAN (CAC, PESA, 2009, Págs. 69-70).

A nivel regional el CAC será el órgano del SICA responsable de la ejecución de la estrategia. A nivel nacional cada país establecerá una comisión nacional, integrada por representantes de alto nivel de las entidades públicas involucradas en el desarrollo rural, así como de la sociedad civil y a nivel territorial serán los gobiernos locales los encargados de llevar a cabo esta estrategia.

De esta forma, para promocionar la SAN, a nivel nacional la PSAN se rige por 10 principios: solidaridad, transparencia, soberanía alimentaria, tutelaridad, equidad, integralidad, sostenibilidad, precaución, descentralización y participación ciudadana. Estos buscan que las acciones encaminadas a la SAN prioricen la dignidad de la población, exista calidad de la producción alimentaria en forma sostenida y con el menor costo ambiental, prevaleciendo el bien común sobre el particular, sin distinción alguna para tener el acceso seguro y oportuno de los alimentos con carácter integral

que garantice la adquisición física, económica, social y permanente a una nutrición adecuada por medio de la participación de la población.

De estos 10 principios es importante desarrollar el principio de la soberanía alimentaria, si bien está ligada al logro de la construcción de la seguridad alimentaria, esta representa un derecho humano que debe de defenderse, practicarse y promocionarse, así también como una ruta de guía para el cumplimiento del derecho a la alimentación, entendida como el derecho de los pueblos de definir sus propias políticas de alimentación; proteger y regular la producción agropecuaria nacional. Poder decidir sobre lo que se ha de producir, bajo qué condiciones y determinar qué productos exportar y cuales importar. Así también a nivel local, los derechos de las comunidades rurales a continuar con sus prácticas culturales de trabajar la tierra y decidir de donde y como alimentarse e intercambiarla en los mercados domésticos que deseen.

Sin embargo, la soberanía alimentaria es amenazada por la apertura de las fronteras comerciales, por los tratados de libre comercio, que ponen al alcance una serie de productos que contrarrestan los lineamientos culturales del país, así como la sobreexplotación de las tierras para monocultivos que son utilizados para beneficiar la producción de exportación para las grandes empresas transnacionales y ponen en riesgo la producción nacional campesina que tiene como consecuencia en muchos casos la pérdida de prácticas agro ecológicas y la imposición de nuevas tecnologías y prácticas dependientes del mercado exterior, así como la importación de productos agrícolas básicos a precios elevados, sin tomar en consideración los niveles de hambre y desnutrición a nivel nacional y generando un aumento en el costo de los alimentos y la disminución en el poder de compra de la población de los alimentos necesarios que les permitan tener una vida saludable (CEIBA, et. al., Págs. 56-57).

Por lo tanto, para la búsqueda, garantía y promoción del derecho a la alimentación, implica toda una serie de acciones de parte de los diferentes actores involucrados y comprometidos para su cumplimiento y que no solo se limita a tener

acceso a la comida, sino también el garantizar el derecho de las personas que la tendrán en todo tiempo en cantidad y calidad suficiente, así como tener la autonomía de poder decidir y escoger la manera de alimentarse respetando su cultura, el cómo alimentarse y tener la autosuficiencia nacional de poder garantizar los alimentos para la población.

De la misma forma, el garantizar los productos que conforman la CBA tiene un papel importante en diversas actividades relacionadas con la promoción del derecho a la alimentación, la SAN y la soberanía alimentaria para lograr garantizar un mejor nivel de vida para los trabajadores y sus familias.

3.4 Canasta Básica de Alimentos (CBA)

3.4.1 Antecedentes

La CBA es un instrumento económico que ha sido utilizado por los países del área centroamericana por más de 20 años como referencia para definir la línea de la pobreza, el cálculo de la renta mínima, la fijación y revisión del salario mínimo, vigilancia de los precios de los alimentos básicos y para establecer un mínimo alimentario necesario para la población (Menchú y Osegueda, 2002, Págs. 7 y 46).

En 1980 a solicitud de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) desarrolló una metodología específica para la definición de la CBA para los países del área centroamericana. Sin embargo, posteriormente, algunos países actualizaron el contenido de la CBA y otros siguieron utilizando la metodología creada por el INCAP.

En 1992, el INCAP nuevamente realizó un estudio sobre la metodología utilizada para la definición de la CBA en los países del área centroamericana (Menchú Osegueda y Zúñiga, 1992, p. 43). Asimismo, se realizaron distintos documentos de

parte de diversas organizaciones no gubernamentales en los que se establece una revisión metodológica actualizada de la CBA para establecerla como un instrumento metodológico que este acorde al contexto nacional de los países de la región centroamericana (Menchú y Osegueda, 2002, p. 15).

3.4.2 Concepto de la CBA

Según el INCAP, la CBA se define como: “el mínimo alimentario aceptable integrado por un conjunto de productos básicos que conforman la dieta usual de una población en cantidades suficientes para cubrir, por lo menos las necesidades energéticas básicas para una familia u hogar de referencia” (Menchú y Osegueda, 2002, p. 9).

Para la definición del mínimo alimentario se toman en cuenta los siguientes aspectos: el patrón de gasto y el patrón de consumo de alimentos. El patrón de gasto se refiere al costo de los alimentos y lo que significa los productos en el gasto total de alimentos. El patrón de consumo, son los productos utilizados con mayor frecuencia por los hogares y los aspectos nutricionales que satisfagan un mínimo nutricional aceptable para cubrir las necesidades promedio de la población.

Además, es importante en el aspecto nutricional velar que esté acorde a cubrir las necesidades humanas. Por lo tanto, el INCAP establece ciertas recomendaciones; esto es: proteínas 10-15%, grasas 20-25%, y carbohidratos 60-70%, pero no basta con cubrir los requerimientos de energía, sino a su vez, exista una relación nutricionalmente razonable entre las distintas fuentes alimentarias de energía (CIIDH, 2009, p. 30).

Para la selección de los alimentos se han utilizado varios criterios: La universalidad, el aporte energético y la participación en el gasto en alimentos.⁸

La universalidad consiste que un alimento sea de uso común en la población de referencia, el porcentaje sugerido representa alrededor del 25% de hogares que consuman ese producto.

El aporte energético se refiere a los alimentos que aportan importante contenido energético en la dieta, se usa el criterio de identificar los alimentos que aporten con el 0.5% o más del contenido total de la energía en la dieta.

Y la participación en el gasto en alimentos representa al conjunto de alimentos que se compran con frecuencia o es significativo en la alimentación, para poder seleccionar cuáles son estos alimentos se utilizan las encuestas de hogares de consumo o ingresos y gastos realizadas por los institutos de estadística relacionadas con las condiciones de vida, en donde se recopilan información sobre gasto de alimentos.

El número de alimentos seleccionados y el aporte energético para la CBA, varía de país a país; es decir, que puede variar la cantidad de los alimentos y el porcentaje energético que contengan los alimentos que forman la CBA debido a las siguientes razones: Primero, depende del criterio escogido por cada país sobre la universalidad que puede ser de 20 al 30%, lo que provoca que la cantidad de alimentos aumente o disminuya. Segundo, depende de las fuentes y la calidad de la información, porque cuando exista una menor cantidad de datos, más restringida será la cantidad de alimentos y asimismo, variará el aporte energético de los alimentos.

⁸ Los porcentajes y criterios sugeridos son con base a las recomendaciones realizadas por el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP).

Por último puede variar la cantidad debido a que ciertos países han considerado dentro de la estructura productos independientes, por ejemplo, clasifican los distintos cortes de carne, en vez de agruparlos en una sola categoría, lo que provoca que el número de alimentos aumente (Menchú y Osegueda, 2002, Págs. 17-22).

Los grupos sugeridos por el INCAP para clasificar los alimentos y el aporte energético son los siguientes:

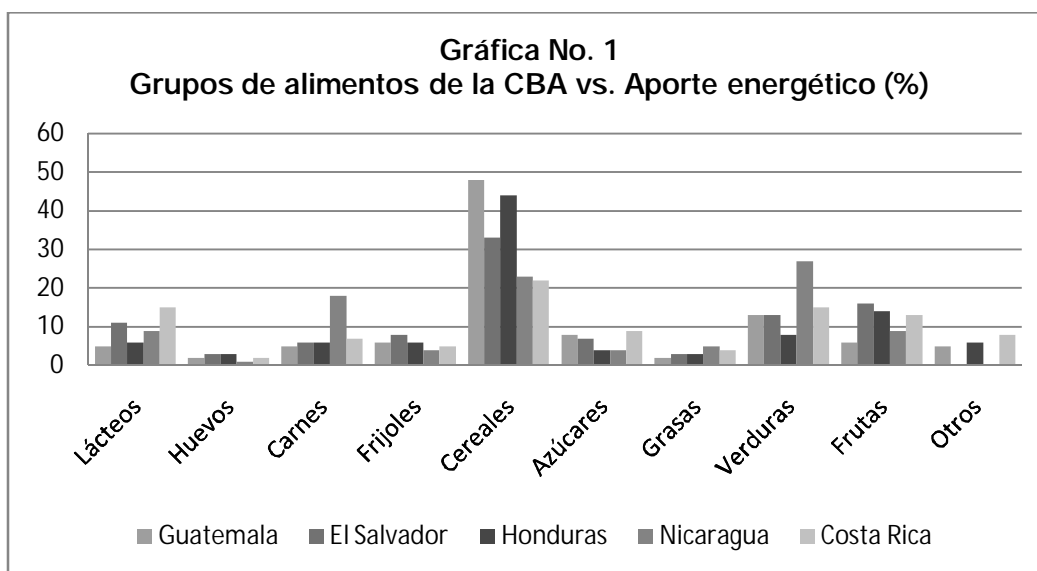
Tabla No. 3 Clasificación de los alimentos		
Grupo de Alimentos	Clasificación	Aporte energético %
Productos lácteos	leches, quesos y crema	5.10
Huevos	gallina y otros si lo hubieran en el patrón de gasto de alimentos	1.55
Carne	de res, cerdo, pollo, mariscos, pescado y embutidos	6.52
Leguminosas	frijoles y lentejas	7.94
Cereales	grano y derivados como tortillas de maíz, panes, pastas cereales de desayuno y otros	48.24
Azúcares	blanca, panela, mieles y jarabe	13.32
Grasas	aceite, margarina, mantequilla, manteca y mayonesa.	11.78
Verduras y hortalizas	güisquil, papa, yuca, zanahoria, tomate, entre otros y las que se consideran como hortalizas para ensaladas crudas.	1.45
Frutas	todas las frutas	2.14
Miscelánea	bebidas, alimentos procesados y los de consumo inmediato -comidas rápidas-	19.95
Fuente: Elaboración con base a información provista por el INCAP.		

Sin embargo, aunque no pueden compararse los productos y cantidades de los distintos productos que integran las diferentes CBA de los países de la región centroamericana por las razones descritas anteriormente, si puede realizarse la comparación del aporte energético de los grupos de alimentos que las conforman, debido a que si bien es considerado la CBA debe de estar integrada por los

alimentos de mayor consumo y el patrón de gasto de parte de la población; pero asimismo garantizar que cubran los requerimientos básicos de los nutrientes adecuados para garantizar una vida saludable.

Grupos de Alimentos	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica
Lácteos	5	11	6	9	15
Huevos	2	3	3	1	2
Carnes	5	6	6	18	7
Frijoles	6	8	6	4	5
Cereales	48	33	44	23	22
Azúcares	8	7	4	4	9
Grasas	2	3	3	5	4
Verduras	13	13	8	27	15
Frutas	6	16	14	9	13
Otros	5	0	6	0	8

Fuente: elaboración propia con base al Índice de Precios de cada país de la región centroamericana.



Fuente: elaboración propia con base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cada país de la región centroamericana.

Al realizar la comparación entre los diversos porcentajes del aporte energético de los alimentos, puede observarse que en la mayoría de los grupos Guatemala tiene la menor cantidad de valor nutritivo en los productos que la conforman, a excepción de los cereales y azúcares en los que sobresale el mayor consumo de parte de la

población guatemalteca, lo cual indicala importancia de garantizar no solamente el patrón de consumo y gasto, sino también satisfacer las necesidades calóricas, precisando que aunque la CBA represente un mínimo alimentario debe de garantizarse las necesidades básicas alimentarias de las personas (INE, 2013), mediante la rectificación de los alimentos de la CBA a través de la actualización de la metodología y de los datos estadísticos a nivel nacional.

Otro aspecto importante es el criterio del hogar promedio porque no se refiere a una familia organizada sino el número de personas que viven en una misma vivienda, por lo que la cantidad varía de país a país (M. Menchú, entrevista personal, agosto de 2008).

Asimismo, la misma se elabora a partir de la observación estadística de las oficinas nacionales de planificación económica y de los institutos o direcciones de estadística en los países del área centroamericana respecto de los patrones de consumo y según la cultura de la población.

Tabla No. 5				
Criterios para la definición de la Canasta Básica de Alimentos en el área de centroamericana				
País	Fuente de Información⁹	Año	Hogar Promedio	Institución comisionada¹⁰
Guatemala	ENIGFAM	1979-1981	5.38	INE
El Salvador	ENIGH	1990-1991	5	DIGESTYC
Honduras	Banco Central de Honduras		5	INE
Nicaragua	ENIG	1984-1985	6	INIDE
Costa Rica	ENIG	2004	3.7	INEC
Fuente: Elaboración propia con información provista por: INE –Guatemala y Honduras-, DYGESTIC –El Salvador-, INIDE –Nicaragua- e INEC –Costa Rica-.				

⁹ Guatemala: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares (ENIGFAM); El Salvador: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos (ENIGH); Honduras: Banco Nacional; Nicaragua: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIG) y Costa Rica: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIG).

¹⁰ Guatemala: Instituto Nacional de Estadística, -INE-; El Salvador: Dirección General de Estadística y Censos (DYGESTIC); Honduras: Instituto Nacional de Estadística; Nicaragua: Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) y Costa Rica: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

La mayoría de países del área centroamericana han utilizado la metodología propuesta por el INCAP, adecuando su CBA a su patrón alimentario, siendo Costa Rica, Honduras y El Salvador los países que la han mantenido actualizada. Guatemala tiene una propuesta metodológica (2004) para la actualización de la CBA; sin embargo, no está en vigencia y lo único que se actualiza mensualmente es el precio de los productos y no el contenido de la CBA.

Tabla No. 6			
Estructura de la CBA - Guatemala			
No.	PRODUCTO		PRODUCTO
	<i>LÁCTEOS</i>		<i>AZUCARES</i>
1	Crema fresca sin envasar	14	Blanca granulada
2	Queso fresco		<i>GRASAS</i>
3	Leche fresca corriente	15	Margarina
4	Leche en polvo	16	Aceite corriente
	<i>CARNES</i>		<i>VERDURAS</i>
5	Pollo con menudos	17	Güisquil
6	Hueso con carne de res	18	Ejote
	<i>HUEVOS</i>	19	Tomate
7	Medianos	20	Cebolla
	<i>FRIJOLES</i>	21	Papas
8	Negros		<i>FRUTAS</i>
	<i>CEREALES</i>	22	Bananos maduros
9	Arroz de segunda	23	Plátanos maduros
10	Tortillas de maíz		<i>OTROS</i>
11	Pan francés corriente	24	Café tostado y molido
12	Pan dulce	25	Sal común de cocina
13	Pastas para sopa	26	Bebida gaseosa
Fuente: Elaboración propia con base a datos del INE, INCAP y SEGEPLAN.			

Actualmente, la CBA de Guatemala está conformada por 26 productos de los cuales se dividen de la siguiente manera: en productos lácteos esta la crema fresca, queso fresco, leche pasteurizada y la leche en polvo; huevos; en carnes se incluye el pollo con menudos y el hueso con carne de res; en leguminosas el frijol negro; en cereales se incluye el arroz de segunda y las pastas para sopa y el pan francés

corriente; los azúcares está el pan dulce y el azúcar blanca; en grasas está el aceite corriente y la margarina; en verduras está el güisquil, el ejote, tomate, cebolla y las papas; en frutas está el banano y plátano maduro; y por último en otros está el café tostado y molido, la sal común de cocina y la bebida gaseosa.

Al compararla con los diferentes alimentos que forman las diversas CBA a nivel centroamericano, pueden encontrarse similitudes en los productos, como diferencias, alimentos que solo tienen ciertos países y otros que solamente tiene Guatemala.

Los alimentos que son consumidos en cada uno de los países están: el aceite vegetal, el arroz, la cebolla, los huevos, la leche, pan francés, las papas, los plátanos, el pollo, el queso y la yuca. Los productos que no forman parte de la CBA en Guatemala son el atún (Costa Rica), el ayote (Nicaragua), la costilla de cerdo (El Salvador, Honduras y Nicaragua) y la galleta (Costa Rica), entre otros. Siendo el ejote y el pan dulce los dos productos que solamente Guatemala los tiene en la estructura de la CBA.

Por lo que es necesario que se actualice el contenido de la CBA cada vez que se realice una encuesta de ingresos y gastos, debido a que es necesario tener datos recientes de consumo y gasto en alimentos para la actualización de los alimentos que constituyen la CBA.

3.5 Definición de Canasta Básica Vital (CBV)

La CBV también llamada ampliada, además de incluir el mínimo alimentario de la CBA que constituye como la base, está compuesta por los servicios básicos indispensables para la satisfacción de las necesidades de la población tales como: agua, luz, vestuario, gastos para vivienda, mobiliario, salud, educación, transporte, recreación y diversos.

Se calcula a partir de multiplicar el costo de la CBA por el factor 1.8248 del Coeficiente de Engel, sin mayor análisis acerca del costo real de los elementos que la componen y la variación de un país a otro (CIIDH, 2009).

Sin embargo, para efectos investigativos y comparativos, la investigación solo se centrará en el costo de la CBA (Q.1859.29), debido a que inicialmente es necesario lograr el cumplimiento, fortalecimiento y respeto del derecho a la alimentación; para garantizar la satisfacción, la calidad y la cantidad de esta necesidad fundamental de todo individuo y consecuentemente realizar una serie de acciones sucesivas para lograr que las personas alcancen una vida larga, saludable y de bienestar; y se convierta en la generación de cambios positivos para alcanzar un mayor desarrollo económico del país.

CAPITULO IV

El Desarrollo Económico

4.1 Definición de Desarrollo

El desarrollo es un término en el que existen diferentes enfoques que pueden adoptarse. Por lo tanto, es importante establecer la definición del concepto de desarrollo a utilizar en la investigación. Entre los diferentes enfoques puede mencionarse los siguientes:

- Los que lo conciben como crecimiento,
- Los que lo perciben como un estado o etapa,
- Los que lo enfocan como un proceso de cambio estructural global (CEPAL, 1963), y
- Y los que lo conciben como un derecho.¹¹

4.1.1 El desarrollo como crecimiento

Este enfoque mide el nivel de desarrollo en tres ámbitos:

- El ingreso por habitante.
- El papel del estado.
- El uso de los modelos económicos de los países desarrollados.

En el nivel de ingreso por habitante, se realiza por la comparación y clasificación de los países ordenados según su nivel de ingreso, donde se identifican

¹¹ Plasmado en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

los países que están por encima de cierto límite considerados países desarrollados, y los que se encuentran por debajo de ese límite como países subdesarrollados.

Por otro lado, se establece el papel fundamental del estado en la política económica, como actor activador de la economía y la búsqueda del bienestar de la población mediante políticas que estimulen la economía del país.

Para Domar alcanzar el nivel de desarrollo de los países desarrollados es necesario: “que exista una expansión de la demanda efectiva es indispensable que la inversión de cada periodo sea mayor que la del período anterior; sólo un incremento de la inversión genera incrementos de la demanda efectiva.”

Además, se pretende alcanzar el desarrollo mediante la implementación de los modelos económicos de los países desarrollados como el camino a seguir para los países menos desarrollados (Sunkel, 1993, Págs. 29-32).

4.1.2 El subdesarrollo como etapa

Durante la historia se han utilizado diferentes términos para caracterizar a un grupo de países: Países poco desarrollados, o en vías de desarrollo, países pobres, países no-industrializados, de producción primaria, países atrasados, dependientes y como se les denomina actualmente países subdesarrollados.

W. Arthur Lewis señala: “que se trataría de economías donde existe un excedente generalizado de mano de obra”; Colin Clark los describe como: “países cuya estructura productiva se encuentra escasamente diversificada” y Nelson Leibenstein las caracteriza como: “tasas muy aceleradas de crecimiento demográfico que implican poco o ningún ahorro neto disponible para acelerar el proceso de acumulación productiva”.

Cada uno de estos términos son utilizados para enfatizar las características específicas de estos países, los que a su vez se convierten en el centro de atención de esa etapa del subdesarrollo, que destaca una situación particular de ese estado del subdesarrollo con el objetivo de realizar una serie de acciones sucesivas que irán de lo básico a lo complejo y se transformarán en estrategias y políticas para superar esta etapa.

Este enfoque a diferencia de los que conciben el desarrollo como crecimiento orientado solo a situaciones económicas, incorpora características específicas de los países subdesarrollados como lo institucional y lo social; es decir, no solo se enfocan en lo económico sino a través del énfasis en una situación particular.

Sin embargo, si se excede en el énfasis de estas situaciones particulares puede realizarse una explicación parcial de la etapa y no como una explicación general del proceso (Sunkel, 1993, Págs. 32-34).

4.1.3 El desarrollo como un proceso de cambio estructural global

A través de la obra realizada por CEPAL (1963), se identifica esta corriente de pensamiento latinoamericano en donde se establece como base para el desarrollo de un país un conjunto de reformas estructurales en el ámbito económico, político, social y cultural; siendo la función del estado la creación y orientación de políticas dirigidas a un mayor progreso de la economía a nivel interno y externo, a través, del mejor manejo de las relaciones internacionales, la inversión en la industrialización, educación y salud.

Para solucionar estas condiciones este enfoque plantea que los actores quienes son objeto del desarrollo se transformen en los sujetos del mismo; lo cual implica que los grupos a quienes se ha dirigido la asistencia, quienes regularmente son grupos marginados o excluidos, se conviertan en los participantes activos,

mediante la participación y el disfrute directo de los beneficios generados por los cambios realizados en la estructura, por medio de la función activa del estado a través de la creación de políticas enfocadas en la disminución de la desigualdad y la participación de la población general sin excepciones, lo que se traduciría en un cambio en la cultura de la sociedad.

Asimismo, este enfoque busca la igualdad en el ámbito económico, social, político y cultural, a través de la utilización de modelos económicos propios basados en la realidad del país sin utilizar como guía los modelos de los países desarrollados, como lo estipula el desarrollo como crecimiento (Sunkel, 1993, Págs. 34-40).

4.1.4 El derecho al desarrollo

Este enfoque se basa en la utilización de diferentes instrumentos internacionales para su definición en los que se establecen las medidas necesarias para que se logre el desarrollo en cada uno de los estados signatarios de los instrumentos internacionales.

La Carta de las Naciones Unidas, dentro de sus propósitos y principios para su creación en el Artículo 1(3) establece el compromiso por parte de los estados miembros de trabajar para el cumplimiento del desarrollo, a través de la cooperación internacional.

Además, otro aspecto importante de la Carta de las Naciones Unidas es el Artículo 55(1) donde especifica la relación que hace del desarrollo con elevar el nivel de vida de las sociedades, a través de la búsqueda del bienestar de la población.

También, el término de desarrollo no solo se relaciona con el bienestar de la sociedad, sino también se asocia con la satisfacción de los derechos humanos sociales, económicos y culturales, mediante las acciones y los recursos del estado.

No obstante, es en la Declaración sobre el derecho al desarrollo en donde se establece una definición de desarrollo y se enuncia a este como un derecho humano y se señala a la persona como el sujeto central del desarrollo:

Artículo 1(1): El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.

Artículo 2(1): “La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo”.

Además de definir el derecho humano al desarrollo, en el preámbulo de la declaración enuncia elementos importantes que deben relacionarse e incluirse en la búsqueda y el proceso del desarrollo. Primero, establece que el desarrollo debe estar orientado al beneficio de toda la población de un país sin excepciones y no solamente al de unos pocos, mediante la distribución equitativa de los resultados del desarrollo.

Asimismo, el proceso del desarrollo debe estar a cargo de cada uno de los individuos de un país siendo el estado quien establezca los mecanismos adecuados para que toda la población participante sea beneficiaria del mismo.

Hay dos argumentos principales a favor del enfoque basado en los derechos humanos:

- a. El argumento intrínseco, reconoce que el enfoque basado en los derechos humanos es lo correcto desde el punto de vista moral o jurídico; y
- b. El argumento instrumental, reconoce la obtención de resultados mejores y más sostenibles en materia de desarrollo humano (Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), 2009, p. 36).

En la práctica, la razón para aplicar este enfoque suele ser una mezcla de ambos argumentos, lo cual implica que las acciones que realice el estado estén centradas en el beneficio directo de la población sin distinciones por medio de la inversión en el individuo para generar un proceso continuo y lograr un progreso en sus condiciones y calidad de vida.

En síntesis, al comparar los enfoques anteriores, el del crecimiento y el de las etapas del subdesarrollo, éstos enfocan el desarrollo únicamente en términos económicos; por el contrario, el enfoque de cambio estructural como el de derecho humano plantean por medio de una estrategia de cambio social el beneficio real y dirigido hacia los grupos para quienes se pretende realizar el desarrollo; es decir, pretende que el desarrollo se logre mediante un cambio en la estructura económica como lo establecen los otros enfoques, pero ampliando el cambio mediante la medición de indicadores sociales, políticos y culturales y evitar que se produzca el crecimiento sin desarrollo lo cual significa que exista un mayor incremento en la economía del país pero que no solamente beneficie a un grupo minoritario de personas, sino que exista igualdad en la distribución de la riqueza y como consecuencia se facilite un constante aumento en la calidad de vida de las personas.

No obstante, no se puede establecer mecanismos rígidos para el desarrollo de los países sino seleccionar los aspectos útiles de las teorías para aplicarlos a la realidad de cada país (Flores, 1976, p. 28) por lo tanto y en base a lo anterior, el enfoque a utilizar en esta investigación será el desarrollo como un derecho.

4.2 Diferencia entre crecimiento y desarrollo económico

Otro aspecto importante de definir es el significado y utilización de los términos crecimiento y desarrollo económico, por lo que es necesario hacer una diferenciación de los términos.

El crecimiento económico se enfoca en el aumento del ingreso nacional, especialmente en términos per cápita, por ejemplo: el incremento del Producto Interno Bruto (PIB), esto sin que implique necesariamente la mejoría en el nivel de vida de la población, tan solo es expresado en el aumento del empleo, el capital, el volumen de la población y el consumo de la economía (Vizcana, 2007, p. 78).

En tanto que el desarrollo económico conlleva no solo a mejoras cuantitativas sino, en especial, cambios cualitativos (PDH, 2009, p. 39); lo cual implica un crecimiento en la capacidad productiva de un país y en el aumento del nivel de vida de los habitantes (*Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, 1934, p. 541).

Por consiguiente, el crecimiento económico por sí solo no es suficiente es solo un medio para llegar a alcanzar el desarrollo económico. Por lo tanto, con base a los objetivos de esta investigación, se utilizará el término de desarrollo económico porque se pretende representar no solamente los cambios cuantitativos, sino también los cambios cualitativos en la población esto es, el impacto del desarrollo económico en el nivel de vida de la población.

4.3 Diferencia entre teorías de crecimiento y desarrollo económico

Las teorías del crecimiento¹²tratan de analizar las razones y los factores que determinan el crecimiento de la economía sin tener en cuenta el efecto que pueda

¹² La teoría clásica del crecimiento, la nueva teoría del crecimiento y el capital humano; y población, desigualdad y crecimiento económico.

tener en las economías de otros países. Por el contrario, las teorías económicas del desarrollo,¹³ tratan de analizar las posibilidades de crecimiento de los países subdesarrollados en un mundo en el que ya existen países desarrollados, son modelos de economías abiertas, más complejos, en los que se tienen en cuenta muchos más factores (Piloña, 2008, p. 257).

El objetivo principal de las teorías del desarrollo es explicar cómo acelerar el crecimiento económico de los países subdesarrollados para que sus niveles de ingreso por habitante se aproximen o igualen a los observados en los países desarrollados, siendo el ideal de estas teorías que el incremento de la riqueza se traduzca en el bienestar de las personas.

4.4 Teorías de Desarrollo Económico

Las diferentes teorías del desarrollo económico han tratado de analizar las posibilidades de crecimiento de los países, estableciéndose diferentes razones, causas e indicadores. Sin embargo, es importante resaltar que el uso de estas teorías debe de estar enfocado con la realidad de los países a quienes se aplica cada teoría, lo que significa, seleccionar lo que sea útil de estas formulaciones teóricas, y proceder a hacer sus propias estructuras teóricas que se ajusten a la realidad del país (Flores, 1992, p. 284).

Por lo tanto, con base a los objetivos de la investigación, el enfoque teórico a utilizar para identificar el desarrollo en Guatemala, será la Teoría del Desarrollo Humano, debido que se pretende identificar el impacto del desarrollo no solo a nivel económico, sino las consecuencias en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

¹³ Los economistas clásicos, economía del desarrollo, economía neoclásica, teoría de la dependencia y estructuralismo; y desarrollo humano, el enfoque de las capacidades y capital social.

4.5 Teoría del Desarrollo Humano

4.5.1 La importancia del Capital Humano

Este concepto fue creado a finales de la década de los cincuenta y actualmente ha adquirido relevancia. Plantea que los países desarrollados se caracterizan por las grandes inversiones que hacen en las personas en salud, educación, nutrición; es decir, la inversión se convierte en la característica principal de los países desarrollados, lo que se traduce en una ampliación de las oportunidades de empleo y la disminución en la desigualdad, en la distribución del ingreso; en otras palabras, invertir en las personas se traduce en un mayor bienestar para la población y genera sociedades más igualitarias (PDH, 2009, p. 21).

Otro factor importante es la mayor participación de la población en la toma de decisiones, formulación de las políticas y las estrategias, a través de un sistema democrático, siendo esta una de las características fundamentales para el desarrollo (Padilla, 1992, p. 285).

En síntesis, hay un conjunto de características que distinguen este enfoque y las políticas de desarrollo que se basan en el mismo:

- Las personas son el centro y la finalidad de las acciones de desarrollo. Reconoce que las personas son tanto los fines como los medios del desarrollo.
- El desarrollo no debe medirse por medio del crecimiento económico, sino por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante la utilización del IDH.
- Se concibe el desarrollo como un derecho humano.

- La calidad de vida depende de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer sus necesidades fundamentales en forma adecuada (Padilla, 1992, p. 86).

En base a esto, las inversiones, las políticas y las estrategias deben de ir encaminadas hacia el capital humano lo que significa que las acciones del estado, como a nivel de las organizaciones internacionales, agencias de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales y otras deben estar enfocadas en impulsar la transformación hacia un alto desarrollo de las personas para la búsqueda de la satisfacción de las necesidades humanas (Padilla, 1991, p. 286), el bienestar de la población, ampliar sus opciones y libertades; es decir, ser libres de tener una vida larga, saludable y tener el acceso a un nivel de vida digno (PNUD, 2010) y reducir los obstáculos que puedan presentarse para cumplir este objetivo como el analfabetismo, la enfermedad y la falta de recursos, como el respeto y cumplimiento de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, porque no se puede violar ciertos derechos mientras se respetan otros, o lograr el desarrollo económico a costa de la violación de los derechos humanos.

4.5.2 Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Como se refirió anteriormente, el desarrollo de un país no debe de medirse solamente por el crecimiento o disminución del Producto Interno Bruto (PIB) sino también debe medirse por el mejoramiento de las condiciones de vida sostenible para la población.

El IDH mide el progreso de un país en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, la educación y un nivel de vida decente. Además, el IDH contiene tres variables: la esperanza de vida al nacer, el logro educacional –alfabetización de adultos y tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y terciaria combinada- y el PIB real per cápita.

La escala aborda la situación de desarrollo humano de los países, los cuales se clasifican hasta en el informe del 2008 en tres grupos atendiendo a sus logros en desarrollo humano: desarrollo humano alto (con un IDH de 0.800-0.899), desarrollo humano medio (IDH de 0.500 a 0.799) y desarrollo humano bajo (IDH inferior a 0.500). En 2009 se incorporó una nueva categoría: desarrollo humano muy alto (IDH de 0.900 o más), éste grupo de países se identifica como “países desarrollados” y los demás países se denominan “países en desarrollo” (PNUD, 2009, p. 218).

Asimismo, el IDH es una herramienta de gran importancia para seguir las tendencias del desarrollo humano y poder realizar comparaciones a través del tiempo, estimadas por quinquenio para el período entre 1990-2005 y 2010, para facilitar su análisis disponible en los Informes de Desarrollo Humano realizados por las Naciones Unidas (PNUD, 2007-2008, p. 229).

4.5.3 Informes sobre Desarrollo Humano

Desde 1990 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha realizado los Informes sobre Desarrollo Humano, los que comenzaron con una simple premisa: “La verdadera riqueza de una nación está en su gente”. Ésta ha orientado los diferentes informes los cuales han sido utilizados como referencia para medir el desarrollo de los países lo que ha generado un nuevo enfoque desde el cual afrontar el desarrollo, enfocada en enfatizar que el desarrollo de un país no solo debe de enfocarse en el crecimiento económico, sino que primordialmente este se trata de las personas y la búsqueda del desarrollo humano (PNUD, 2011).

Las capacidades más esenciales para el desarrollo humano son la ampliación de las opciones de las personas, mejora de las capacidades humanas y respeto de sus derechos humanos, mediante la democratización y participación de las personas en el desarrollo para que puedan disfrutar de una vida larga y saludable; haber sido

educado, acceder al ingreso, al empleo (Padilla, 1992, 297) y a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y poder participar en la vida de la comunidad, lo cual implica que una persona con limitantes en alguna de estas capacidades no tiene la libertad de llevar una vida larga, saludable, creativa y se le niega el acceso a un nivel de vida digno, a la libertad, al respeto propio y al respeto por los demás.

Con base a esto, el objetivo de los informes ha sido el de innovar en las mediciones para el desarrollo de los países. Anualmente el PNUD publica un Informe sobre Desarrollo Humano enfatizado en temas de interés mundial y presentando las estadísticas de los estados miembros de las Naciones Unidas.

En el año 2010 con la publicación del Informe sobre Desarrollo Humano, edición del Vigésimo Aniversario, la verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano, se incluyen nuevas clasificaciones del IDH y se incorporan tres nuevos indicadores sobre la desigualdad, género y pobreza, estas son:

4.5.3.1 El Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D)

Por primera vez, el informe examina los datos del IDH a través de la perspectiva de la desigualdad; es decir, un indicador del nivel de desarrollo humano de las personas que tiene en cuenta su grado de desigualdad con el fin de reflejar las diferencias en salud, educación e ingresos.

La utilización del IDH-D plantea la que para que se logre una perfecta igualdad en una sociedad, el IDH y el IDH-D tendrían el mismo valor, por lo que en la medida que el IDH-D es menor o existe una diferencia, mayor es el grado de desigualdad en la distribución de los logros obtenidos por las personas en una sociedad, lo cual implica, cuanto menor sea el valor del IDH-D –y mayor su diferencia con el IDH-, mayor es la desigualdad (IDH, 2010).

4.5.3.2 El Índice de Desigualdad de Género (IDG)

Esta nueva medida incluye las tasas de mortalidad materna y la representación de la mujer en el Congreso de la República. Además, busca medir el impacto negativo para el desarrollo humano generado por las profundas disparidades sociales y económicas¹⁴.

4.5.3.3 El índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Como parte de las innovaciones y adelantos de los Informes de Desarrollo Humano en 1997 se utilizó por primera vez el Índice de Pobreza Humana (IPH) que mide el nivel de las privaciones de la población en tres dimensiones: salud – vida larga y saludable-, educación y calidad de vida en la población mediante la utilización de datos monetarios nacionales.

Ahora, el Informe 2010, presenta una nueva forma de medir la pobreza, que incorpora nuevas dimensiones de medición y como consecuencia sustituirá al IPH. El IPM mide el nivel de las privaciones de la población en los tres aspectos del IPH; sin embargo, ahora puede identificarse el número de personas, familias y grupos que sufren de estas privaciones, lo cual significa que puede medirse la incidencia y la intensidad de las necesidades que sufre la población.

Además, con la incorporación de este nuevo índice es posible agrupar por región, dimensión de la pobreza, enfatizando el uso del índice para hacer comparaciones entre los países subdesarrollados, mediante la selección de los mismos y la presentación de los resultados mediante gráficas (IDH, 2010).

¹⁴ Basado en los fines investigativos, el IDG no se utilizará, solamente se describe para conocimiento del lector.

Por lo tanto, para el cumplimiento de los objetivos de la investigación se utilizarán los datos del Informe sobre Desarrollo Humano 2010 y aunque en la delimitación temporal de la investigación se establecieron los años 2008-2009 se utilizarán los datos del Informe 2010 para recurrir a los nuevos indicadores y hacer comparaciones con información actual de los países y profundizar en los datos mediante las nuevas medidas que abarcan los indicadores con el fin de establecer mediante datos actuales, un patrón más real y reciente de los datos de los países del área centroamericana.

Además, otro aspecto importante es la actualización de la información utilizada en los Informes. La mayoría de los datos presentados en cada uno de los cuadros estadísticos corresponden a datos de años anteriores.

Por ejemplo, el Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008 se refiere a datos del año 2005 y el Informe del 2009 a datos del año 2007 (IDH, 2007-2008).

Asimismo, debido a las revisiones periódicas y cambios en la metodología en cada uno de los Informes, no pueden realizarse comparaciones de las estadísticas, valores y posiciones entre distintas ediciones por lo que es importante la utilización de los datos del Informe 2010 para realizar el análisis con los datos más actuales de los países (IDH, 2007-2008, p. 224).

Igualmente, el concepto de desarrollo humano aplicado en cada uno de los Informes de Desarrollo Humano por el PNUD representa una herramienta útil y nueva para la medición y evaluación del proceso del desarrollo en los países; pero sobre todo busca interpretar la realidad, desarrollar e implementar la democratización a este proceso el cual se ve reflejado en el impacto en la calidad de vida de las personas (Padilla, 1992, p. 303).

También, como parte de las relaciones internacionales entre los países de la región centroamericana, se han establecido una serie de tratados y alianzas que

buscan el desarrollo de las personas mediante el desarrollo sostenible, el cual tiene entre sus objetivos principales al igual que el desarrollo humano colocar a la persona como centro y sujeto del desarrollo, por medio del crecimiento económico. Sin embargo, este enfoque se caracteriza por cumplir este proceso de cambio para el bienestar de las personas en convivencia y armonía con la naturaleza y garantizarlo para las futuras generaciones (Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP, 1994, p. 22).

Por lo tanto, los países del área centroamericana para el cumplimiento del desarrollo sostenible han formado la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible¹⁵ y el Tratado Marco de Seguridad Democrática.

Tanto la Alianza como el Tratado, buscan el mejoramiento de la calidad de la vida humana en cada uno de los países de la región, quienes se han comprometido a consolidarla como una región de paz, libertad y desarrollo; mediante la reafirmación del compromiso con la democracia, el respeto de los derechos humanos de las personas, la promoción de la paz, la inversión en la persona humana y el aprovechamiento de la tierra de manera sostenible que garantice la seguridad jurídica y relaciones integracionistas entre los estados de la región (Organización de los Estados Americanos (OEA), 2013).

En síntesis, el enfoque a utilizar para alcanzar los objetivos de la investigación será la teoría del desarrollo orientada como un derecho a escala humana (Padilla, 1992, p. 282) entendiéndose que para lograr un verdadero desarrollo no solo debe de limitarse a observarse los aspectos económicos –crecimiento económico- sino la calidad de vida de las personas, por lo que no solo se tomarán en cuenta los aspectos económicos, como el ingreso de la población de los países a nivel centroamericano, sino en base a lo planteado por el desarrollo humano, se tomarán en cuenta otros indicadores sociales, políticos y económicos; es decir, los utilizados

¹⁵ Llevada a cabo en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible en Managua Nicaragua el 12 de octubre 1994.

por el Informe sobre Desarrollo Humano, mediante los nuevos indicadores agregados en el Informe del año 2010 que permitirá comparar el impacto del ingreso de los trabajadores en la calidad de vida de la población y como consecuencia en el desarrollo económico de los países de la región centroamericana.

CAPITULO V

El salario mínimo, para el desarrollo en Guatemala, en base al análisis comparativo de la canasta básica de alimentos en Centro América

5.1 Crisis Alimentaria Mundial

En los años 2007-2008 el escenario económico mundial, sufrió una de las crisis más rigurosas en la escalada de los precios de los alimentos que no se había alcanzado desde la crisis económica de los años 70.

Esta crisis se caracterizó por la desaceleración del crecimiento económico en los países desarrollados, generando un impacto negativo inmediato en el alza de los precios de los alimentos y de los combustibles.

Solo en el primer trimestre de 2008 los precios de los alimentos adquirieron niveles que no se habían alcanzado con un alza de un 30% a un 150% (Cavero y Galián, 2008, p. 1). Además, el alza de los precios de los alimentos generó el incremento de la inflación y la disminución del poder de compra de la población, provocando que se agravara la desigualdad en la distribución de los ingresos y aumentara el número de personas que viven en pobreza (FAO, 2008).

Consecuentemente, en las economías dependientes de estos países que giran en torno al dólar, como los países del área centroamericana, sufrieron el impacto de la crisis a un nivel mayor (Cavero y Galián, 2008, p. 5).

5.2 Crisis Alimentaria a nivel centroamericano

Las economías centroamericanas a pesar de la autosuficiencia en la producción de ciertos productos alimenticios básicos, están ligados a la economía mundial, lo que hace ineludible los efectos directos de la crisis global en la economía interna de los países.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Centroamérica se incrementó en promedio un 17%, siendo el país más afectado Nicaragua con un aumento en la variación del IPC de un 28% a comparación del año anterior (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL)).

Según Humberto López¹⁶, existió un aumento excesivo en algunos granos básicos, como el maíz (27%), trigo (39 %), arroz (52 %) y la soya (29 %), entre otros, siendo los más afectados los pobres, quienes en Guatemala gastan el 54% de sus ingresos en alimentación.

Conjuntamente, esta situación lacera integralmente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de la población y es una amenaza al acceso a un consumo mínimo de alimentos, por lo que se constituye en un indicador en cuanto al mejoramiento de la situación de la pobreza y el hambre no es algo que se pueda resolver en el mediano plazo.

Por el contrario, los efectos de la crisis económica internacional han sido una recarga más para la población empobrecida, lo que ha significado no solo la ampliación de la pobreza, sino además la profundización de la misma. Las políticas de “mitigación de la pobreza” no lograron cubrir la creciente demanda de alimentos y servicios necesarios para vivir, por lo que se vivieron situaciones de hambruna en las zonas rurales de la región centroamericana, especialmente en Guatemala y Honduras.

¹⁶ Economista jefe del Banco Mundial para Centroamérica.

Efectivamente, la crisis mundial provocó un alza en el precio de los alimentos que conforman la CBA, siendo las personas más afectadas los compradores de los alimentos y los trabajadores, quienes se convirtieron en el sector más vulnerable de esta situación por la pérdida del poder adquisitivo del ingreso y los mínimos ajustes en los niveles salariales que les impidió el acceso a una alimentación básica, generando una menor capacidad de compra de alimentos e ingesta de nutrientes (Garzona, 2009).

5.3 Análisis Comparativo

Por consiguiente, para los fines investigativos es necesario el uso del análisis comparativo, entendiéndose que para la investigación social la utilización del análisis comparativo no debe considerarse como un mecanismo absoluto para medir desigualdades; ciertamente existen factores inmediatos que influyen en la diversidad de las manifestaciones sociales.

Sin embargo, el análisis comparativo permite observar tendencias cronológicas y contradicciones que evidencian vinculaciones determinantes. Tal es el caso de la relación que existe entre ingreso, necesidades básicas, bienestar y desarrollo.

Por lo tanto, se hace necesario ante realidades contradictorias que evidencian que en países ricos en recursos y con crecimiento económico positivo y estable es frecuente la prevalencia de situaciones de marginalidad, que posteriormente provocan problemas que vulneran las posibilidades de bienestar.

Esta situación se refuerza cuando se observan experiencias de países más pobres en recursos pero con un consolidado sistema político, evidencian que sus ciudadanos logran alcanzar mejores condiciones de vida que van generando capital humano con mayores posibilidades de enfrentar los retos de la vida moderna.

La presente investigación; por consiguiente, utiliza el análisis comparativo entre los países del área centroamericana para evidenciar que en países con características sociales y económicas similares, además de un mismo origen histórico, se pueden observar importantes diferencias que se reflejan en las condiciones de vida de la población.

Asimismo, es importante destacar el papel de las relaciones internacionales existente a nivel centroamericano; Hoffmann (1960) y Vellas (1974) establecen que las relaciones internacionales constituyen el sistema que abarca al conjunto de las conexiones y relaciones –económicas, políticas, ideológicas, culturales y diplomáticas- entre estados y sistemas de estados, para lo cual, se toma como base los tratados, pactos entre otros en donde se establecen los lineamientos y mecanismos para definir la remuneración mínima de cada país, la búsqueda de la garantía del derecho a la alimentación mediante el acceso a los alimentos de la CBA en Guatemala en relación a los demás países del área centroamericana y su impacto en las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias reflejado en el desarrollo humano.

Consecuentemente, en el Protocolo de San Salvador en el Artículo 1 establece el derecho al trabajo como uno de los mecanismos por el cual las personas adquieren los medios necesarios para vivir, desarrollarse y cubrir sus necesidades; necesidad que los estados han reconocido en el Artículo 7 del PIDESC como el derecho de gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que les aseguren condiciones de existencia decorosa para ellos y sus familias; además en la Declaración Universal de Derecho Humanos en el Artículo 23(3) reconoce la generación de los elementos necesarios para la creación de fuentes de empleo que les permitan tener una remuneración equitativa y satisfactoria para tener una vida decorosa.

5.4 Comparación del Salario Mínimo en Centro América

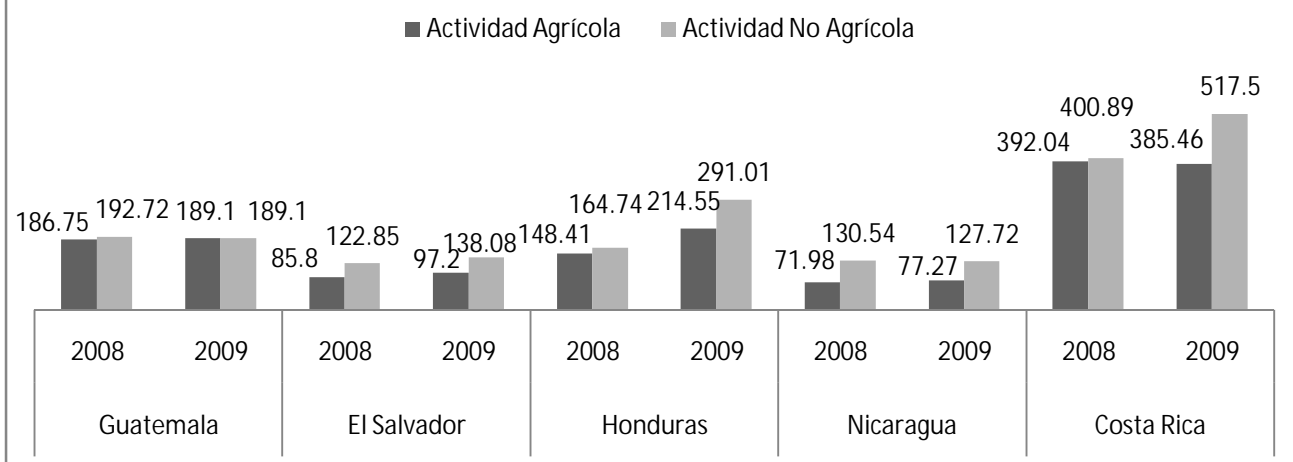
Por consiguiente, es importante esclarecer que debido a la existencia de diversas clasificaciones de las actividades económicas en cada uno de los países del área centroamericana se ha tomado como base la clasificación establecida en el Acuerdo Gubernativo 625-2007 en el Artículo 4 que utiliza Guatemala para identificar las retribuciones mínimas solamente en dos actividades: la agrícola y la no agrícola. Por lo cual, por actividades agrícolas se entienden las comprendidas en la categoría de tabulación A, de la categorización de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), revisión tres, de la Organización de las Naciones Unidas que se refiere a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura y por Actividades No Agrícolas se entiende las demás actividades comprendidas en las Categorías de Tabulación de la B a la P de la citada clasificación.

Además, se realizó un promedio entre las diversas clasificaciones de remuneraciones mínimas en cada uno de los países de la región centroamericana (Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SEMCA), 2008-2009) en las dos clasificaciones anteriores para facilitar el análisis comparativo entre países. Y, se estableció un tipo de cambio promedio anual para convertir los valores de moneda nacional de cada uno los países en dólares para los años 2008-2009.

Tabla No. 7 Salario Mínimo a nivel centroamericano en dólares (US\$) 2008-2009										
País	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica	
	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
Actividad Económica	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
Actividad Agrícola	186.75	189.1	85.8	97.2	148.41	214.55	71.98	77.27	392.04	385.46
Actividad No Agrícola	192.72	189.1	122.85	138.08	164.74	291.01	130.54	127.72	400.89	517.5

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los diferentes Ministerios de Trabajo de cada país del área centroamericana.

Gráfica No. 2
Salario Mínimo a nivel centroamericano en dólares (US\$)
2008-2009



Fuente: Elaboración propia en base a datos de los diferentes Ministerios de Trabajo de cada país del área centroamericana.

Al hacer la comparación, Costa Rica tiene la mayor remuneración mínima de la región centroamericana con un promedio¹⁷ de US\$ 388.75 para las Actividades Agrícolas y un ingreso mínimo promedio de US\$ 459.20 para Actividades no Agrícolas. El país con menor cantidad de sueldo mínimo es Nicaragua con un promedio de US\$ 74.63 para las Actividades Agrícolas y US\$ 129.13 para Actividades No Agrícolas, existiendo una diferencia entre las retribuciones de ambos países de US\$ 314.12 y US\$ 330.07. Honduras ocupa la segunda posición, le sigue Guatemala y el Salvador respectivamente.

A pesar que en cada uno de los países de la región centroamericana ha existido un incremento en los salarios mínimos, en la mayoría de países este no ha sido suficiente para cubrir adecuadamente las necesidades básicas como ha sido establecido en las leyes laborales, lo que ha provocado diferentes reacciones en los trabajadores siendo constante la situación de vulnerabilidad de la población trabajadora ante la realidad económica, a la vez que las argumentaciones

¹⁷El tipo de cambio entre el Colón y el Dólar de los Estados Unidos de América es fijo e inalterable a partir del 1 de Enero de 2001 a razón de ¢8.75 por 1US\$, según lo establecido en el Artículo 1 de la "Ley de Integración Monetaria".

gubernamentales y empresariales para frenar tendencias de incremento salarial son similares.

Según el Lic. Maldonado “es una cantidad de ingreso de subsistencia, con este tipo de remuneración se pretende que el trabajador garantice para él y su núcleo familiar las necesidades básicas de alimentación, vivienda, servicios, educación, salud, previsión social, recreación y un descanso vacacional” (G. Maldonado, entrevista personal, 22 agosto 2010).

5.5 Comparación entre el Salario Mínimo y CBA

La búsqueda de una vida decorosa para los trabajadores no se ve reflejada en la realidad, debido que los ingresos mínimos establecidos no satisfacen sus necesidades normales.

Aunque no existe una clasificación precisa sobre cuáles son las necesidades de las personas, porque varían según el tiempo, el lugar y las costumbres. Existen ciertas necesidades que se consideran fundamentales para lograr el bienestar de las personas, que deben de satisfacerse para evitar daños fisiológicos como la desnutrición.

Para Doyle y Gough (1991) las necesidades básicas son aquellas que las personas deben de satisfacer en algún grado para vivir como la alimentación, salud, vestido y vivienda (Vizcana, 2007, p. 15).

En el Artículo 11 del PIDESC pueden identificarse las necesidades básicas que deben de ser garantizadas por el estado que coinciden con las identificadas por Doyle y Gough, estas son la alimentación, vestido, vivienda adecuadas y añade la mejora continua de las condiciones de existencia, enfatizando el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Cleeton (1949) enumera diez necesidades básicas que el trabajador pretende satisfacer específicamente con su ingreso: necesidad de alimento, salud y confort, vida familiar, comunicación, dominación, poder, autodeterminación, necesidad de realizar una obra, reconocimiento y finalmente necesidades espirituales (Arndt, 1964, p. 25).

Además, Maslow (1943), identifica una jerarquía de las necesidades en orden de importancia, estableciendo si no se satisfacen las más importantes las demás no se manifiestan o no se hacen implícitas. Entre las necesidades más importantes están las fisiológicas, las que se refieren a la alimentación, la seguridad, el amor, la pertenencia y la autorrealización. Además, identifica como la más significativa de este grupo a la alimentación, porque cuando la persona está hambrienta no tiene otros intereses además de la satisfacción de esta necesidad. Cuando esta ha sido satisfecha, se manifiestan las demás necesidades y dominan la conducta humana, lo cual implica un proceso cíclico de necesidades humanas, por tanto puede afirmarse que, siempre habrá necesidades que satisfacer (Maslow, 1943, p. 59).

De esta manera es necesario enfatizar que cada una de estas necesidades normales como lo establece e identifica el Código de Trabajo de Guatemala deben de ser cubiertas por el ingreso mínimo; necesidades que se consideran fundamentales para el bienestar y deben de satisfacerse para evitar daños fisiológicos, identificándose como la más significativa, la alimentación.

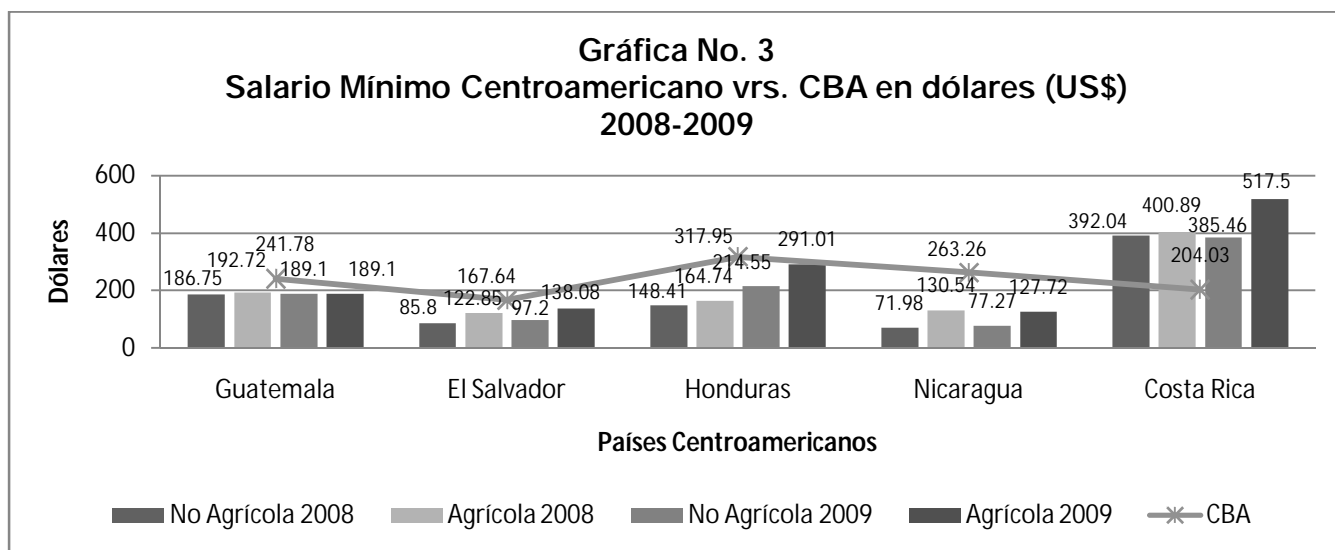
Sin embargo, esta necesidad básica no ha sido cubierta, ni satisfecha totalmente por parte de los trabajadores, lo cual se refleja al hacer la comparación entre el costo de la CBA y el salario mínimo, siendo frecuente que el costo de la CBA supere al ingreso mínimo. Diferencia que no solamente se ha presentado en Guatemala, sino en la mayoría de los países del área centroamericana, en donde la fijación de la remuneración mínima no sobrepasa el costo de la CBA y por consiguiente no se logra garantizar a plenitud las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

Tabla No. 8 Salario Mínimo centroamericano vrs. CBA en dólares (US\$) 2008-2009

País	2008		2009		CBA	% de CBA posible de cubrir con (SMA) ¹⁸ 2008	% de CBA posible de cubrir con (SMA) 2009
	Act. Agrícola	Act. No Agrícola	Act. Agrícola	Act. No Agrícola			
Guatemala	186.75	192.72	189.1	189.1	241.78	77	78
El Salvador	85.8	122.85	97.2	138.08	167.64	51	58
Honduras	148.41	164.74	214.55	291.01	317.95	47	67
Nicaragua	71.98	130.54	77.27	127.72	263.26	27	29
Costa Rica	392.04	400.89	385.46	517.5	204.03	100	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los diferentes Institutos Nacionales de Estadística de cada uno de los países del área centroamericana.

Gráfica No. 3 Salario Mínimo Centroamericano vrs. CBA en dólares (US\$) 2008-2009



Fuente: Elaboración propia en base a datos de los diferentes Institutos Nacionales de Estadística de cada uno de los países del área centroamericana.

Nicaragua tiene el menor sueldo mínimo de Centro América, al realizar un promedio de las actividades agrícolas durante los dos años, existe una diferencia entre la retribución mínima y la CBA de US\$ 188.63 duplicando el valor del salario mínimo constituido, lo cual implica, que un trabajador debería de reunir dos meses de su ingreso para cubrir enteramente solo el costo de los alimentos.

¹⁸ Salario Mínimo Agrícola (SMA).

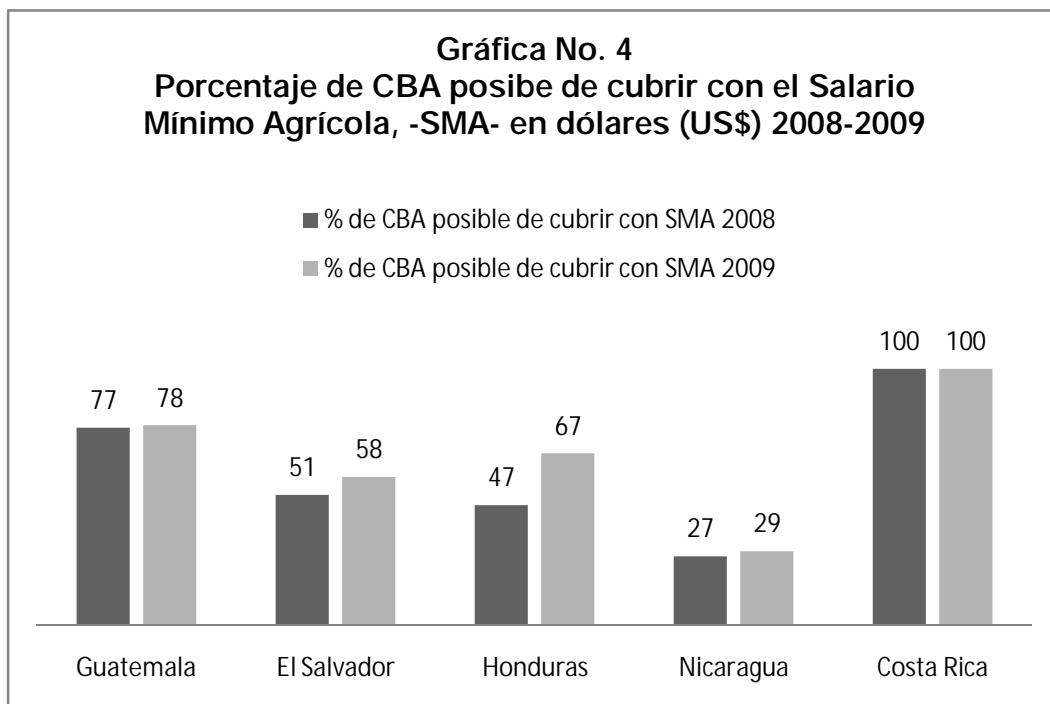
Costa Rica, por el contrario, es el país con la mayor retribución mínima. Al realizar el promedio entre la actividad no agrícola y la CBA; el ingreso mínimo supera a la CBA por US\$ 184.74, aproximadamente la misma cantidad que tiene de diferencia la remuneración mínima y la CBA en Nicaragua.

Honduras, tiene el segundo sueldo mínimo más alto, no obstante, no se logra cubrir el costo de la CBA, debido a que es el mayor a nivel centroamericano, existiendo una diferencia entre el mismo y la actividad no agrícola de US\$ 136.47 generando un desequilibrio económico en la población trabajadora.

Guatemala, posee el tercer ingreso mínimo más alto en Centro América; sin embargo, al igual que los demás países del área centroamericana no cubre el costo de la CBA.

El Salvador, ocupa el cuarto lugar, pero al igual que Nicaragua, no cubre el costo de la CBA y es necesario dos salarios para cubrir solo los requerimientos alimentarios.

De la misma manera, al comparar el porcentaje de la CBA y la remuneración mínima agrícola, únicamente Costa Rica cubre el 100% del costo de la CBA y lo supera en un 32%, lo que garantiza que puedan cubrirse otras necesidades fundamentales para el trabajador y su familia además de garantizar la necesidad esencial de la alimentación.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de los diferentes Institutos Nacionales de Estadística de cada uno de los países del área centroamericana.

En todos los países del área centroamericana, a excepción de Costa Rica, los ingresos mínimos no garantizan la plena satisfacción de cada una de las necesidades básicas de una familia, lo que ha significado la disminución del poder adquisitivo de la población.

Tabla No. 9 Aumento anual del SM vs. CBA en Guatemala 2008-2009 y 2013						
Guatemala						
Jornada Mensual	2008		2009		2013	
Moneda	Q.	US\$	Q.	US\$	Q.	US\$
Act. Agrícola	1410.00	186.75	1560.00	189.10	2171.75	278.79
Act. No Agrícola	1455.00	192.72	1560.00	189.10	2171.75	278.79
Incremento Anual	5%				14% / 4 %	
Costo CBA	1859.59	246.30	1953.07	236.74	2639.40	338.82
Diferencia SM vrs. CBA	449.59	59.54	393.07	47.64	467.65	60.03
Fuente: elaboración propia en base a la información del INE.						

En Guatemala y en el Salvador, la retribución mínimase incrementó un 5%, siendo considerado por los sindicalistas guatemaltecos y por el Frente Farabundo Martí y por dirigentes políticos salvadoreños, como una “limosna”, insignificante y decepcionante.

En la tablaNo. 9 se observa el aumento del 5% en el salario mínimo en el año 2009, al compararlo con el salario mínimo actual, este ha aumento en un 14% en estos cuatro años, teniendo un promedio de crecimiento anual de 4%, si bien es cierto, ha existido un aumento constante en cada uno de los años, también la CBA ha tenido un incremento anual, no en la misma escala que el salario mínimo, pero la diferencia que ha existido entre ellos a pesar del aumento en el salario mínimo no ha podido equilibrarse, asimismo, esa diferencia ha aumentado de Q.449.59 en el 2008 a Q. 467.65, lo cual implica que es necesario que el aumento y fijación del salario mínimo sea en base a la situación económica real que se vive en el país.

Para Honduras el incremento fue de 9.7% haciendo la diferenciación de un incremento del 8% para funcionarios públicos que laboran por contrato. La Central de Trabajadores(CGT), considera este aumento como una “miseria”.

En Nicaragua, el incremento del pago mínimo fue de 15%, el cual constituye el más alto conseguido en los últimos 17 años; sin embargo, a pesar que ha sido el mayor incremento, este no cubre con la totalidad de los productos de la CBA, lo que provocó “insatisfacción” porque se aspiraba que el ingreso mínimo cubriera la totalidad del CBA.

Finalmente, Costa Rica, es el país del área centroamericana con el mayor salario mínimo.

Sergio Morales, procurador de los Derechos Humanos, opinó que: “cuando el guatemalteco pierde el poder adquisitivo sacrifica los productos poco esenciales, pero ahora está dejando de comer”, lo cual implica que los sueldos siguen siendo de

carácter restrictivo, no incrementan el poder de compra, y sigue creciendo la desigualdad con el proceso ascendente de concentración de riqueza.

Para Rigoberto Dueñas, dirigente sindical de la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG):

De esa cuenta que nuestro país cada vez se convierte en una industria de la pobreza y el alto índice de precariedad en materia de salud, vivienda y educación es inalcanzable. La remuneración mínima puede ser revestida de una legalidad pero no está revestida de la justicia que debería de ser la parte esencial en la retribución mínima, siendo la corrupción un problema que ha tenido un impacto terrible en el proceso de empobrecimiento de la sociedad guatemalteca (R. Dueñas, entrevista personal).

Sin embargo, la existencia de un ingreso mínimo es positivo, porque persigue humanizar la relación entre patrono y empleador, y garantizar a las personas un ingreso mínimo para poder vivir; no obstante, debido a las debilidades del estado para valorar y fiscalizar el sistema del cumplimiento del pago mínimo este no ha funcionado eficazmente, por el contrario, hay una opinión negativa del mismo debido a que no llega a cubrir las expectativas para el goce de una vida decorosa de los trabajadores y sus familias.

Entre los alcances del salario mínimo está el avance que se realizó al establecerse la fijación de los ingresos mínimos de forma anual, debido a que anteriormente en el Código de Trabajo en el Artículo 113 no especificaba el tiempo en que debía de reajustarse el pago, lo que provocaba que la remuneración se fijara en periodos muy largos, entre cuatro a ocho años.¹⁹

¹⁹En base a las entrevistas realizadas. El cuadro de percepciones de las entrevistas está en el anexo No. p. 118.

Adolfo Lacs de la Unión Guatemalteca de Trabajadores expresó: “Esto ha sido un avance, asimismo que ahora en un periodo de gobierno el Presidente establece por lo menos dos fijaciones y reajustes al salario mínimo”(A. Lacs, entrevista personal).

Igualmente, según el Lic. Maldonado: “el mayor alcance en la fijación del salario mínimo, es la inclusión de la institución del salario mínimo dentro del sistema económico legal que regula las relaciones de trabajo” (G. Maldonado, entrevista personal).

Sin embargo, aunque han existido avances en la reducción del tiempo para el establecimiento del ingreso mínimo y la fijación se realiza anualmente existen varias limitantes, debido a que esta medida no ha garantizado a los trabajadores y a sus familias cubrir sus necesidades básicas, puesto que los sueldos mínimos establecidos cubren insuficientemente el consumo alimenticio, provocando que la capacidad de consumo sea cada vez menor en los trabajadores y sus familias, convirtiéndose este ingreso muchas veces en el máximo que las personas pueden recibir, porque el sector económico muchas veces lo paga como la cantidad máxima para los trabajadores, con el argumento de que el incremento en los ingresos desmotivaría la inversión y disminuiría las fuentes de empleo.

Adicionalmente, no ha existido la responsabilidad política de los gobiernos para darle efectividad a esta institución, estableciendo como consecuencia pagos que no permiten lograr un desarrollo en las fuerzas productivas.

Igualmente, al establecer la comparación de los países de la región centroamericana, quienes tienen un contexto similar, puede observarse que existen grandes diferencias al momento de visualizar la situación laboral y las condiciones de vida de los trabajadores en cada uno de estos países, resultado de la estructura económica e institucional de cada nación (G. Maldonado, entrevista personal). A nivel general Guatemala tiene los salarios más bajos a nivel

centroamericano, notoriamente al asemejar los salarios en cantidades, Nicaragua tiene el menor salario mínimo, pero en promedio, son los más bajos a nivel centroamericano, lo cual implica como se ve reflejado en la condición económica de los trabajadores y sus familias (A. Lacs, entrevista personal).

También, es necesario considerar las condiciones laborales existentes en cada uno de los países, en donde Costa Rica se ha caracterizado por poder garantizar a los trabajadores las posibilidades de tener un trabajo digno, sin la necesidad de buscar otras alternativas como la migración o el trabajo informal, siendo ambas circunstancias problemas característicos de los demás países de la región centroamericana (A. Mesías, entrevista personal).

Sin embargo, los factores que han posicionado a Costa Rica en el rango de países desarrollados por tener el mayor índice de desarrollo humano a nivel centroamericano, ha sido la inversión en el capital humano, lo cual ha implicado mayor inversión social en educación, salud y seguridad social, poniendo en el centro de los planes de gobierno a las personas y su bienestar, a diferencia de Guatemala que siendo el país con mayor territorio y de ser el país más importante en la región centroamericana, en términos de desarrollo también es un país pobre y no lo es en la misma medida que Nicaragua, pero si existe una situación de subdesarrollo en un país que tiene los recursos y la capacidad para generar los elementos necesarios para que la población tuviera mejores condiciones de vida (R. Dueñas, entrevista personal).

De la misma forma, a nivel regional ante esta problemática la Confederación Centroamericana de Trabajadores y el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales (CCT-ICAES) en la búsqueda conjunta de encontrar posibles soluciones plantean una propuesta para la renovación y el fortalecimiento del sistema de la integración centroamericana y la integración social, en donde plantean la armonización de las políticas sociales y salariales entre los diferentes países por

medio del trabajo en conjunto de cada uno de los países centroamericanos. (Delgado, 2004, Págs. 57-58)

5.6 Efectos de la desigualdad entre la CBA y el Salario Mínimo sobre el Derecho a la Alimentación

La alimentación; por ende, se constituye una necesidad fundamental para las personas que necesita ser satisfecho, lo que ha generado una serie de acciones por parte de los organismos internacionales.

En efecto, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como parte de sus estrategias en su resolución 2000/10, creó la figura del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, quien tiene la jurisdicción de investigar temas relacionados con el derecho a la alimentación en los estados signatarios que se han comprometido a garantizar el cumplimiento de este derecho por medio de visitas y presentación de informes públicos con recomendaciones para los países.

El ex relator Jean Ziegler define el derecho a la alimentación, como:

El derecho a tener acceso, de una manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna (CIIDH, 2007, p. 56).

A inicio del año 2005, el ex relator Ziegler, llevó a cabo una misión oficial a Guatemala,²⁰ en donde estableció una serie de recomendaciones para el goce de este derecho, entre ellas:

²⁰ Visita a Guatemala realizada del 26 al 04 de febrero de 2005.

- La priorización urgente de la realización del derecho a la alimentación.
- El cumplimiento íntegro de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz en relación a los derechos laborales.
- El aumento del salario mínimo nacional hasta un monto suficiente para costear la CBA.

Asimismo, debido a la relevancia y como seguimiento a las recomendaciones realizadas por el Relator Ziegler; en el año 2009 nuevamente se realizó una misión oficial a Guatemala por el nuevo relator Oliver De Schutter, quien retomó ciertos aspectos recomendados en los que destaca la desigualdad en la distribución de riqueza, la concentración de la tierra y el insuficiente nivel de remuneración mínima en el país (CIIDH, 2009, p. 4).

De la misma forma, el relator Oliver De Schutter, realizó una misión en Nicaragua del seis al 12 de septiembre de 2009. El objetivo de la visita era examinar la situación actual del cumplimiento del derecho a la alimentación en el país. Como parte de las recomendaciones realizadas por parte del relator se destacan: el aumentar el salario mínimo, mejorar la capacidad de las inspecciones de trabajo y regular la subcontratación; aplicar plenamente la ley de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y reforzar la capacidad de la empresa nicaragüense de alimentos básicos (Naciones Unidas, 2010, p. 1).

Nuevamente el relator en otro país de la región centroamericana destaca la importancia de aumentar el salario mínimo para los trabajadores y el de emplear completamente, al igual que en Guatemala, el marco jurídico nacional para la aplicación y realización de estas recomendaciones, sin embargo, estas recomendaciones no se han realizado en su totalidad.

Igualmente, la Directriz Voluntaria para el derecho a la alimentación No. 8 enfatiza que las personas tienen derecho a disfrutar de recursos y bienes para ejercer su derecho a la alimentación entre los cuales se encuentra el derecho al

trabajo. Indica que se debería fomentar el crecimiento sostenible para proporcionar oportunidades de empleo y que permitan a los asalariados rurales y urbanos y sus familias obtener una remuneración suficiente para disfrutar de un nivel de vida adecuado; la responsabilidad de aplicar mecanismos para que los trabajadores incrementen sus ingresos de una forma progresiva y que vaya más allá del acceso a los alimentos. Indica además que se deberán promover que las condiciones de trabajo sean compatibles con las obligaciones contraídas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y los convenios de la OIT.

La teoría del derecho a la alimentación va más allá y clarifica además que el estado, en materia alimentaria, tiene la obligación de proteger; es decir defender a las personas de las amenazas alimentarias que pueden provocar “terceros”, ya sean personas, empresas e incluso otros estados; es su obligación evitar que se ponga en riesgo el acceso a un consumo alimenticio adecuado y suficiente para vivir decorosamente.

Además, otro instrumento internacional que aporta sobre el derecho a alimentación es el Protocolo de San Salvador en el Artículo 12 donde establece que toda persona tiene el derecho a una nutrición adecuada que le garantice la posibilidad de tener el más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

Sin embargo, la aplicación del derecho a la alimentación adecuada se ve obstaculizada a partir de la situación laboral de la población empobrecida y la falta de los cambios necesarios para garantizar este derecho. Por ejemplo, las recomendaciones dadas por cada uno de los relatores no han sido cumplidas a cabalidad, destacando el hecho que aún no se ha realizado el aumento de la retribución mínima nacional hasta un monto suficiente para costear la CBA como lo recomendó el ex relator Ziegler para evitar un insuficiente nivel del salario mínimo en el país y una inadecuada ingesta de alimentos (CIIDH, 2009, p. 4).

Además, otra de las tendencias que es impresionante son los altos índices de subalimentación que existen, debido al bienestar parcial de esta necesidad

fundamental y la falta de políticas adecuadas que garanticen el pleno empleo y el pago de un ingreso mínimo que realmente garantice la satisfacción total sus necesidades.

Evidentemente, la falta de un sueldo mínimo que se ajuste para la satisfacción de las necesidades reales de los trabajadores y sus familias, hace que el mismo sea utilizado mayormente para cubrir las necesidades de alimentación (CIIDH, 2009, p. 59).

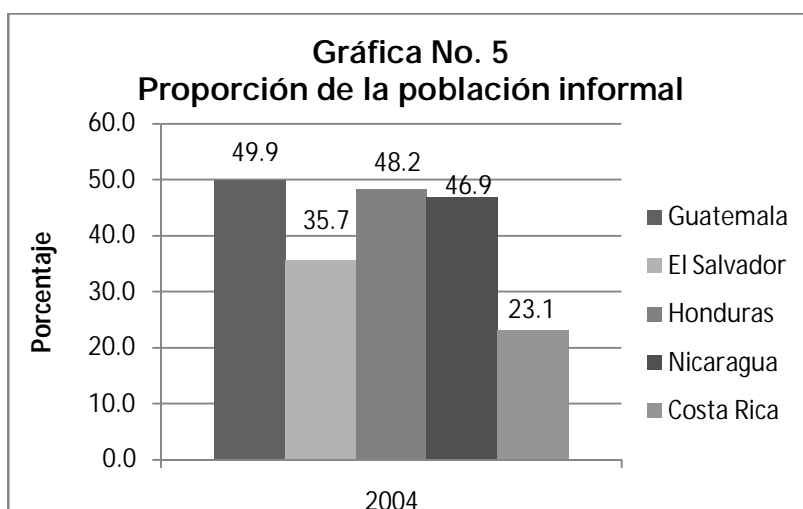
Sin embargo, a pesar de que se destina un mayor porcentaje de la remuneración a la alimentación, está no es cubierta en su totalidad, lo que hace que existan deficiencias en la alimentación.

No obstante, no solo en Guatemala sino en la región centroamericana el respeto y cumplimiento del derecho a la alimentación no tiene un adecuado respaldo estatal, se mantiene como constante que sea el mercado el que defina las retribuciones y los diversos gobiernos abogan por la debilidad del ingreso a favor del mantenimiento de la estabilidad empresarial. Situación que se ve como una tendencia generalizada en los países estudiados y que finalmente tiene como una de sus consecuencias la ampliación de la economía informal. Todo esto a pesar que está demostrado que los ingresos que las empresas ofrecen a la población trabajadora no logra garantizar las expectativas de una vida decorosa.

Guatemala es el país que posee el mayor porcentaje en cuanto a empleo informal se refiere, pues de cada 100 guatemaltecos que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), 49.9% están fuera del sector formal. Honduras ocupa la segunda posición con un 48.2% de informalidad; Nicaragua, el 46.9%. En la cuarta posición se ubica El Salvador registrando el 35.7%; y Costa Rica reporta que solo 23.1% de la PEA trabajan en el sector no empresarial (CEPAL-CEPALSTAT, 2008-2009).

Tabla No. 10 Proporción de la población informal	
AMBOS SEXOS	Años
País	2004
Guatemala	49.9
El Salvador	35.7
Honduras	48.2
Nicaragua	46.9
Costa Rica	23.1

Fuente: elaboración propia en base a la información de Estadísticas e Indicadores Sociales de CEPAL-CEPALSTAT



Fuente: elaboración propia en base a la información de Estadísticas e Indicadores Sociales de CEPAL-CEPALSTAT

Sumado a esto, existe toda una serie de factores que generan un contexto que no favorece a los trabajadores, uno de ellos es la inexistencia de las condiciones adecuadas para la disminución del trabajo informal, lo que ha provocado que una gran cantidad de trabajadores se encuentren desprotegidos, sin cumplir con las formalidades y requisitos establecidos en las normas laborales, lo que maximiza una posición de debilidad para el cumplimiento de los derechos laborales y minimiza su capacidad de negociación para la garantía de los mismos.

5.7 IDH a nivel centroamericano

Por lo tanto, como se describió en el capítulo cuatro, el IDH representa una serie de datos de los países que mide las condiciones y el progreso de un país, no solo midiendo el PIB -crecimiento económico- sino el mejoramiento de las condiciones de vida sostenible de la población a través de la medición de tres variables: la esperanza de vida al nacer, el logro educacional -alfabetización de adultos y tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y terciaria combinada y el PIB real per cápita.

Cada una de estas variables permite demostrar el grado de bienestar, desarrollo humano y económico de las personas, debido a la garantía de sus derechos humanos, siendo la premisa de este enfoque: el ser humano como el centro para la toma de decisiones y el beneficiario inmediato de las mismas.

Tabla No. 11 Clasificación de los países del área centroamericana – IDH 2010 ²¹			
No.	País	Posición	IDH
1	Costa Rica	62	0.725
2	El Salvador	90	0.659
3	Honduras	106	0.604
4	Nicaragua	115	0.565
5	Guatemala	116	0.560

Fuente: elaboración propia con datos del Informe de Desarrollo Humano 2010 (PNUD, 2010, Págs 163-165).

De acuerdo a esta clasificación, en promedio puede considerarse que Centroamérica mejoró su IDH al pasar de 0.725 en el año 2000, a 0.740 en el 2006. Sin embargo, en el año 2010 no existió ninguna mejoría del IDH en Centroamérica, sino al contrario, hubo una desvalorización de parte de la región, debido a que no se

²¹ Sobre un total de 182 Estados.

ha logrado superar la barrera de 0.670, que ubicaría a la región como una de desarrollo humano elevado.

De los países del istmo, solo Costa Rica se ubica en la segunda clasificación de los países con desarrollo alto del ranking de los 85 países con IDH por encima de 0.670, aspecto que lo hizo acreedor de la posición 62.

Guatemala, por el contrario, se encuentra en la última posición de los países del área centroamericana, ocupando la posición 116 de 182 países con un IDH de 0.560. Los demás países de la región centroamericana se ubican por debajo del puesto 90, con IDH inferiores a 0.659. Específicamente, El Salvador tiene un IDH de 0.659 (posición 90); Honduras, 0.604 (posición 106) y Nicaragua, 0.565 (puesto 115) (IDH, 2007-2008, p. 149).

La primera variable que mide el IDH, es la expectativa de vida al nacer, la tasa de natalidad y mortalidad infantil. Guatemala sigue siendo el país con el índice de nacimientos más altos en la región centroamericana, con una tasa de fertilidad de 4.6 infantes nacidos por cada mujer, con 34 niños por cada mil habitantes, y ocupa el lugar número 57 a escala mundial, con una expectativa de vida de 71 años, siendo superado en Latinoamérica solo por Haití, que se encuentra en el puesto 37, con 35.87.

Sin embargo, a pesar de ser el país con mayor natalidad, también junto con Nicaragua tiene la mayor tasa de mortalidad infantil de la región centroamericana con 39 niños por cada mil nacidos vivos, siendo su tasa de mortalidad mayor que la tasa de natalidad. Igualmente en la tasa de mortalidad de menores de cinco años (TMM5)²², presentado en el Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia (2011), Guatemala ocupa la primera posición.

²² Indicador fundamental para medir el bienestar de los niños.

De la misma manera, en el informe presentado por UNICEF, las principales causas de la mortalidad infantil en Guatemala son las infecciones respiratorias (37.8%), la diarrea (10.5%) y la dermatitis no especificada (6%), dolencias que desencadenan la muerte en niños y niñas con desnutrición crónica entre los 0 y 5 años (IDH 2009, Págs. 126-139).

Le sigue Honduras con una tasa de natalidad de 28 niños por cada 1000 habitantes y con una expectativa de vida de 72 años. Costa Rica, es el país con el menor índice de nacimientos en la región centroamericana, con 18 niños por cada mil habitantes, la mayor esperanza de vida de 79 años y la tasa de mortalidad más baja de 11 niños por cada 1000 nacidos vivos (IDH, 2007-2008, p. 143).

Asimismo, según FAO, Guatemala tiene la peor tasa de desnutrición infantil en América Latina y ocupa el cuarto lugar a nivel mundial.

En base a un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), presentado en abril del año 2008, revela que la desnutrición crónica en Guatemala es la más alta de Latinoamérica y la sexta a escala mundial. De acuerdo con este estudio, Guatemala, tiene una tasa de desnutrición crónica que afecta a 49% de la niñez; le sigue Honduras, con 29%; Bolivia con 27%, y Ecuador, con un 26%.

La desnutrición crónica afecta el desarrollo intelectual de los menores de edad y su crecimiento; obviamente, les resta posibilidades a la hora de enfrentar una enfermedad y se tenga un mayor desarrollo.

Un factor influyente ha sido el impacto del alza de los precios de los productos de la CBA, en una encuesta telefónica, realizada por Prensa Libre (agosto, 2008) cientos de consumidores de todo el país confirmaron que la calidad de su alimentación ha bajado y que en algunos casos la opción ha sido trabajar más horas, para compensar los aumentos en los productos de la CBA.

Las entrevistas llevadas a cabo por Prensa Libre revelan también que quienes compran lo mismo lo hacen “por considerarlo necesario” para su familia.

La segunda variable que mide el IDH es la educación. De igual forma, Guatemala ocupa la primera posición con el menor número de años con 4.1 años promedio de instrucción para las personas. Por el contrario, Costa Rica tiene la mayor cantidad con 8.3 años. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se han realizado en la estructura de los países, aún prevalecen características particulares de los países subdesarrollados, como la dependencia económica, la desigualdad en la distribución del ingreso y la calidad de la educación.

Un ejemplo de esta situación se ve reflejado en la educación. En Guatemala se ha logrado incrementar el porcentaje de niños y niñas que reciben educación. No obstante, según el último censo de población, la escolaridad promedio en adolescentes de 13 a 17 años de edad es de solo 4.8 (menos de 5º. grado de primaria completo) (UNICEF, 2007, p. 75). Asimismo, la tasa total de alfabetización de adultos solo alcanza el 78% ocupando nuevamente Guatemala la primera posición en la región centroamericana.

Sumado a esto, la calidad de la educación continúa siendo un problema (UNICEF, 2007) convirtiéndose en un obstáculo para la superación de la pobreza y la desigualdad debido al papel fundamental que la educación desempeña.

Y la última variable, el PIB per cápita, aunque ha existido un incremento no ha implicado mayor redistribución, lo que se evidencia en la ampliación de la pobreza general y la profundización de la pobreza extrema, especialmente durante el año 2008 a raíz de la crisis alimentaria mundial que implicó el encarecimiento de los alimentos, incremento del desempleo y la respuesta de débiles políticas de mitigación del impacto de la crisis (Mogollón y Marroquin, 2009, p. 5).

Entre las débiles respuestas de parte de los estados para mitigar el impacto de la crisis económica mundial y el alza de los precios de los alimentos fue a través del sueldo mínimo; por medio del cual se espera que los trabajadores y sus familias puedan garantizar y satisfacer cada una de sus necesidades; sin embargo esta medida no ha significado un beneficio real para la población trabajadora porque no se ha logrado un equilibrio entre el monto del ingreso mínimo y el costo necesario para cubrir solamente las necesidades básicas de las personas.

5.8 IDH-D a nivel Centroamericano

El desarrollo basado en el respeto de los derechos humanos conlleva el garantizar a todos los ciudadanos las mismas oportunidades de participar en los beneficios de la vida colectiva y en las decisiones que se toman respecto de su orientación (ICEFI, 2008).

En ambos sentidos las políticas aplicadas durante décadas en los países de la región centroamericana dirigidas para la reducción de la pobreza se han orientado a la generación de riqueza, bajo la concepción errónea de que la misma alcanzará de forma natural a toda la población.

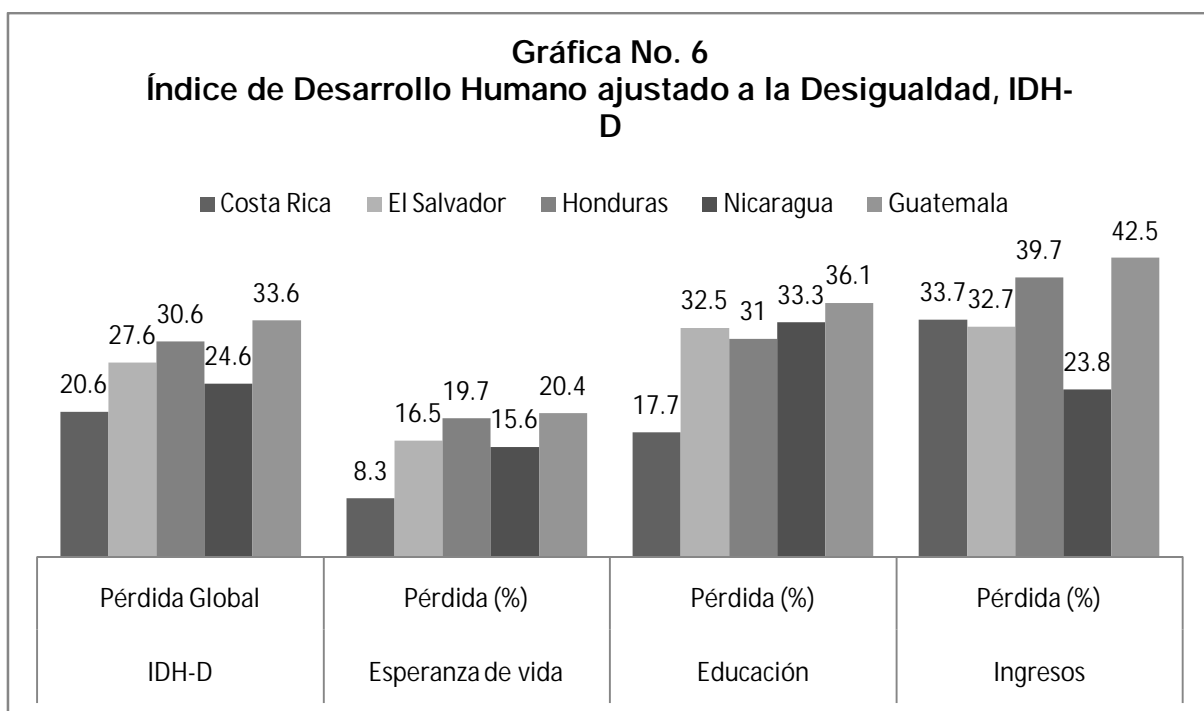
Sin embargo, es durante la última década de aplicación de políticas neoliberales que la pobreza se ha profundizado, a la vez que la dependencia de las remesas enviadas por migrantes se ha constituido en la gran opción de sobrevivencia para los sectores empobrecidos.

La medición de la desigualdad posibilita reconocer los esfuerzos de un estado por garantizar que toda su población acceda de igual forma a sus derechos básicos. Asimismo, ahora con el nuevo índice ajustado por la desigualdad, incorporado por primera vez en el IDH de 2010, permite medir el grado de desigualdad entre la salud, la educación y los ingresos.

Guatemala es el país del área centroamericana, que presenta el mayor porcentaje de desigualdad en cada una de las áreas medidas por el IDH-D. A nivel global tiene un porcentaje de pérdida de 33.6%, en la esperanza de vida 20.4% y en educación 36.1%.

Tabla No. 12 IDH ajustado a la Desigualdad (IDH-D)										
Clasificación según el IDH		IDH	IDH-D		Índice de esperanza de vida al nacer ajustado por la D		Índice de educación ajustado por la desigualdad		Índice de ingresos ajustado por la desigualdad	
		Valor	Valor	Pérdida Global	Valor	Pérdida (%)	Valor	Pérdida (%)	Valor	Pérdida (%)
62	Costa Rica	0.725	0.576	20.6	0.858	8.3	0.519	17.7	0.428	33.7
90	El Salvador	0.659	0.477	27.6	0.687	16.5	0.415	32.5	0.382	32.7
106	Honduras	0.604	0.419	30.6	0.669	19.7	0.379	31	0.291	39.7
115	Nicaragua	0.565	0.426	24.6	0.718	15.6	0.333	33.3	0.324	23.8
116	Guatemala	0.560	0.372	33.6	0.64	20.4	0.27	36.1	0.297	42.5

Fuente: elaboración propia con base a los datos del IDH 2010, Cuadro 3. (IDH, 2010, Págs. 173-174).



Fuente: elaboración propia con base a los datos del Informe de Desarrollo Humano, 2010.

Cuadro 3

Siendo realmente alarmante el porcentaje de pérdida identificado en el ingreso que alcanza el 42.5%, debido que el ingreso se constituye como uno de los medios por los cuales los trabajadores y sus familias utilizan para la satisfacción de sus necesidades, la adquisición y garantía de su bienestar y mejorar su calidad de vida, dado que, la educación y la salud, son dos componentes vitales para el desarrollo humano de las personas, basado en el Artículo 2(1) de la Declaración sobre el derecho al desarrollo donde establece como uno de los elementos para lograr el desarrollo, la distribución equitativa de los resultados del mismo.

Asimismo, el ingreso implica participación en la generación de riqueza y por consiguiente implica también participación en la distribución de la misma. El aumento de las ganancias de las empresas es producto del aumento de los esfuerzos de los trabajadores, lo que debería constituirse en el aumento en sus ingresos.

Esta situación significaría en el mediano plazo un mejoramiento constante en las condiciones de vida a partir de mayores oportunidades de consumo y de acceso a nuevas capacidades y oportunidades, lo que finalmente implicaría un mejoramiento de las oportunidades de las empresas. De esta forma se cierra un ciclo de aumento racional y sostenible de la riqueza.

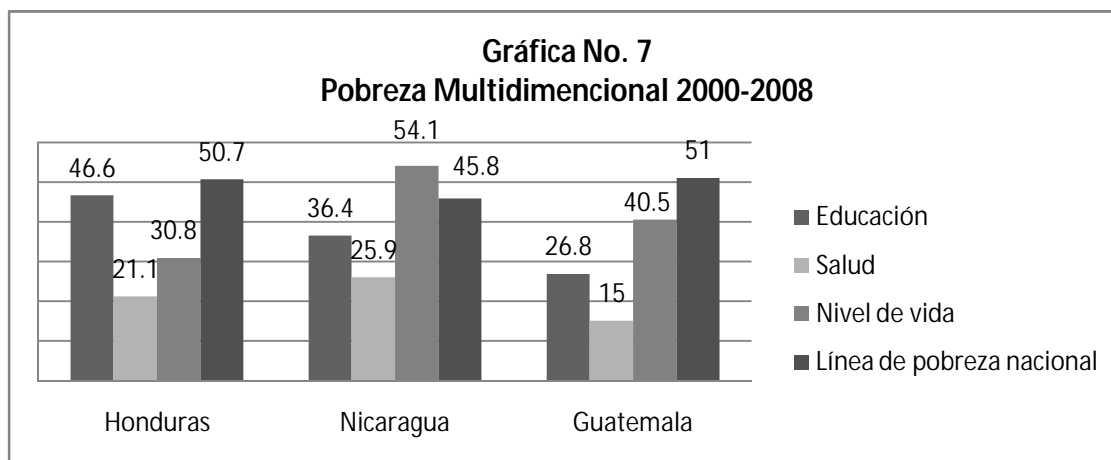
Debido a esto, es necesario el establecimiento del alcance las políticas de remuneraciones mínimas en la región para mejorar el nivel de vida de los trabajadores y sus familias y en consecuencia reducir y prevenir los niveles de pobreza actualmente existentes en la región centroamericana.

La mayoría de países de la región tienen un nivel de desarrollo que demuestra que actualmente más del 50% de los centroamericanos se encuentran bajo la línea de la pobreza, lo que revela la desigualdad que existe en la distribución del ingreso y que ocasiona la obstaculización al disfrute de los derechos en educación, salud, vivienda, alimentación y seguridad social.

5.9 IPM a nivel centroamericano

De la misma forma, el IDH de 2010, incorpora una nueva forma para medir la pobreza, esto es, la medición de las privaciones de la población en tres dimensiones: salud –vida larga y saludable-, educación y calidad de vida en la población, siendo posible agrupar los datos por región e identificar la dimensión de la pobreza.

En términos generales, Nicaragua tiene un 54.1% de su población con una carencia grave en el nivel de vida, seguido de Guatemala con un 40.5%. Asimismo, Guatemala tiene el mayor porcentaje de población nacional bajo la línea de pobreza de ingresos con 51%, seguido de Honduras con un 50.7%. (IDH, 2010, Págs. 180-181). Nuevamente se identifica la relación directa de la falta de una distribución equitativa de ingreso y del desarrollo y su impacto en la calidad de vida de la población.

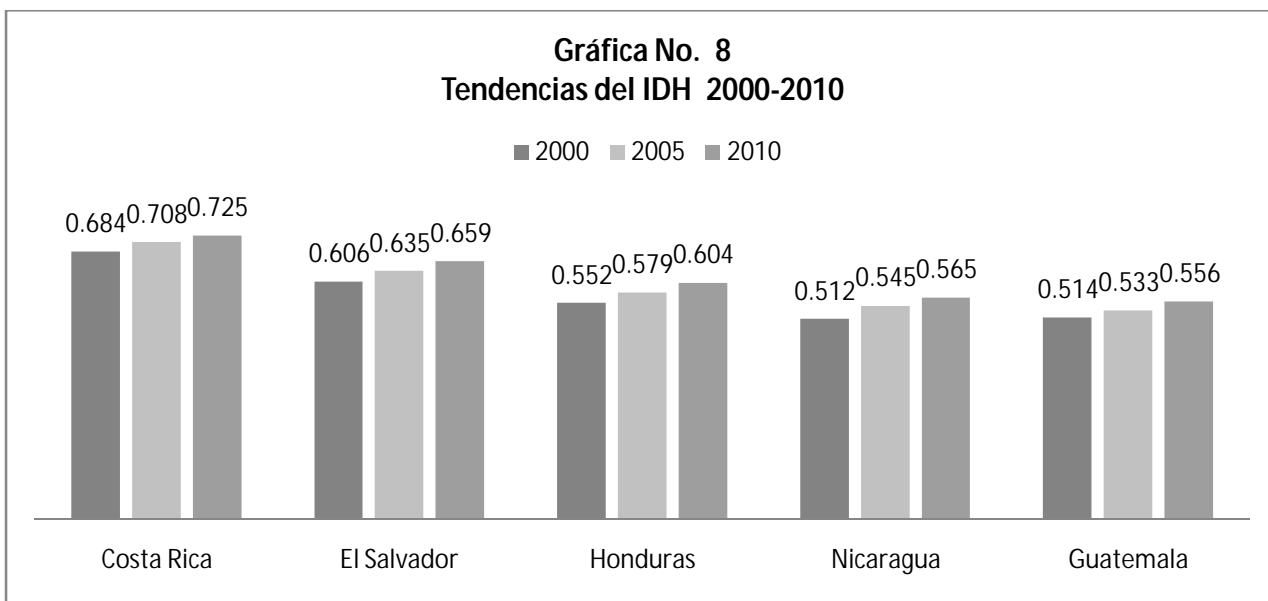


Fuente: elaboración propia en base a datos del Índice de Desarrollo Humano, 2010.²³

Sin embargo, en el Informe de Desarrollo Humano (2005), el PNUD hizo el ejercicio de revisar las tendencias de cada uno de los países. Estimaron el IDH por quinquenio a partir de 1975. En ese año, Guatemala era el país con el menor IDH entre los países de la región centroamericana. Costa Rica mostraba el IDH más alto. Treinta años después las posiciones no han cambiado. Pero el valor del IDH mejoró

²³Costa Rica y el Salvador no tenían datos.

en todos los países. Únicamente El Salvador tuvo una disminución en 1980, pero se recuperó después para mantener su tercera posición en la región (IDH, 2010, Págs. 169-170).



Fuente: elaboración propia con base a datos del IDH 2010. Cuadro 2.

De esta forma, cada uno de los países ha mostrado un avance a través de los años y han mejorado su IDH. El mejoramiento en cuanto al IDH por parte de Guatemala se explica a partir de que en términos generales el crecimiento económico ha mantenido una tendencia positiva en el último lapso, a partir de tasas de crecimiento anual del PIB cercanos al 5%; otro factor de importancia es en cuanto a cobertura educativa, que también aumentó especialmente en cuanto a la educación primaria, con un nivel cercano al 90%, (Mogollón y Marroquin, 2009, p. 4) pero aunque ha existido un avance en cuanto a cobertura, no han existido cambios en cuanto a criterios de calidad, lo que resulta por las altas tasas de deserción y repitencia.

Sin embargo, a pesar que Guatemala junto con Nicaragua han sido los países que han tenido un mayor avance en lo que respecta a las tendencias del IDH, los

resultados y beneficios del desarrollo no se han traducido en políticas y acciones que beneficien a toda la población, un ejemplo de ello es el mínimo aumento en el salario mínimo para los trabajadores limitándoles el acceso a mejores condiciones de vida, sino solamente los beneficios se ha concentrado en ciertos grupos de personas que representan una minoría. Asimismo, aunque a nivel regional se han realizado toda una serie de pactos, acuerdos y convenios para la garantía de una mejora en la calidad de vida de las personas, Guatemala individualmente no ha logrado los resultados deseados teniendo los mayores rezagos a nivel regional, siendo una de las causas los altos índices de desigualdad en la distribución de la riqueza que contribuyen a que existan un mayor nivel de subdesarrollo al compararlo con Costa Rica, el cual se caracteriza por tener una mejor distribución en los beneficios del desarrollo una mayor inversión social que se convierte en un mejor nivel de vida para la población.

Por el contrario, en base a la teoría de los salarios de subsistencia, el nivel de los salarios de subsistencia solo se alcanza cuando la economía llega al estado estacionario, lo cual implica, que el proceso de acumulación de capital se detiene y la demanda de trabajo deja de crecer, pero mientras haya crecimiento económico en los países los ingresos se sitúan por encima de dicho nivel.

En consecuencia, debido al crecimiento –en mayor o menor medida- en cada uno de los países del área centroamericana y en la búsqueda del desarrollo económico, enfocado en el desarrollo humano y la inversión en capital humano, puede existir un aumento en las remuneraciones por encima de los niveles de subsistencia (OIT, 2002, p. 121) lo que permitirá a los trabajadores mejores condiciones de vida, aumento en las condiciones de dignidad y la satisfacción de sus necesidades, en otros términos, el incremento en el desarrollo económico puede traducirse en el incremento de los pagos para los trabajadores, lo que significaría una mejora en su condición de vida y como consecuencia favorecen como parte elemental en el desarrollo del país.

Visto desde otro enfoque se puede afirmar también que es precisamente la superación de esta lógica la que ha implicado que algunos países logren desarrollarse más que otros. En la medida que la población trabajadora logra por aumentar su participación en la distribución de la riqueza, logrará mejorar sus condiciones de vida.

Lo cual significa que invertir en las personas, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades humanas (Padilla, 1992, p. 286), se traduce en un mayor bienestar para la población y genera sociedades más igualitarias, ampliando sus opciones y libertades; es decir, ser libres de tener una vida larga, saludable y tener el acceso a un nivel de vida digno (IDH, 2009).

La OIT como uno de sus objetivos en la Declaración de Filadelfia reconoce la obligación de parte de los estados de adoptar en materia de ingresos las medidas destinadas a garantizar a todos una justa distribución de los frutos del progreso (Michel, 2010, p. 10). Además, el estado tiene la responsabilidad de aplicar mecanismos para que los trabajadores incrementen sus ingresos de una forma progresiva.

El Informe Anual de la Comisión de Expertos de la OIT, establece como uno de los objetivos fundamentales del pago mínimo el garantizar que los trabajadores dispongan de un ingreso que les permita mantener un nivel de vida satisfactorio para ellos y sus familias y, en consecuencia, las remuneraciones mínimas deberían mantener su poder adquisitivo en relación con las necesidades esenciales, tales como alimentación.

Además, un aumento en las retribuciones mínimas aportaría en mayor o menor medida a la una disminución del número de personas que se encuentra debajo de la línea de la pobreza (INCAP, et. al., 1994, p. 8).

Por lo tanto, es importante el proceso y fijación del salario mínimo en cada uno de los países del área centroamericana, con el énfasis que el mismo debe garantizar el derecho de todo trabajador a percibir una remuneración para subvencionar sus necesidades normales y las de su familia que mejore constantemente, para satisfacer sus necesidades reales y no se limite a la sobrevivencia de las personas, sino también a tener condiciones de vida que les garanticen una mejora continua de las condiciones de existencia y un grado de satisfacción por medio de la cantidad de bienes y servicios que las personas tienen posibilidad de adquirir por medio de un pago justo y equitativo.

Asimismo, otro aspecto importante lo establece el Artículo 55(1) de la Carta de las Naciones Unidas con la relación que hace del desarrollo con elevar el nivel de vida de las sociedades, a través de la búsqueda del bienestar de la población. El Convenio sobre la Política del Empleo en el Artículo 1, establece como uno de sus objetivos para el logro del crecimiento y el desarrollo económico, elevar el nivel de vida; satisfacer las necesidades de los trabajadores y garantizar trabajo por medio de una política de pleno empleo que este enfocada en garantizar que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que lo busquen, evitando condiciones de trabajo injustas, de miseria y privaciones para los trabajadores.

La puesta en práctica de este concepto, es el cumplimiento de lo estipulado en el PIDESC en relación con el derecho que debe reconocerse a toda persona el respeto a gozar de una remuneración que proporcione como mínimo un sueldo equitativo, sin distinciones que permita una existencia decorosa para los trabajadores y sus familias. Es importante destacar el énfasis que se realiza al considerar el ingreso como el medio vinculante entre remuneración y existencia decorosa, independientemente de la actividad económica que se realice (Mogollón y Marroquin, 2009, p. 8), asociando la adquisición del ingreso como el medio para satisfacer sus necesidades básicas.

Consecuentemente, el impacto de la remuneración mínima en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, en el desarrollo económico del país a nivel

centroamericano es un asunto de relación. Es preciso puntualizar que el sueldo mínimo es considerado como uno de los medios y garantes que contribuye al desarrollo, no significa que dependa solamente de él, pero si se constituye un elemento importante para la generación de cambios para el logro del desarrollo humano, lo cual implica que debe de establecerse toda una serie de medidas que trabajen en conjunto. Por ejemplo, políticas públicas, cooperación internacional, relaciones y conexiones a nivel regional e internacional para garantizar la seguridad alimentaria, soberanía alimentaria, políticas de empleo, una distribución equitativa de los recursos, enfocadas en las personas como el centro de cada una de estas acciones.

CONCLUSIONES

La hipótesis planteada en el trabajo de tesis sobre el salario mínimo como un factor influyente para el desarrollo económico de Guatemala en base al análisis comparativo de la canasta básica a nivel centroamericano es verídica, debido que la fijación del ingreso mínimo tiene una relación directa con la adquisición de los bienes y los satisfactores necesarios para que un trabajador como su familia puedan acceder a servicios sociales que garanticen sus derechos a la alimentación, salud, educación, recreación, vivienda y seguridad social y se convierta en desarrollo humano a nivel nacional.

Asimismo, existe una relación directa entre garantizar una alimentación adecuada y la remuneración mínima, como un garante de la misma, debido a que el garantizar el derecho a la alimentación se establece el derecho a tener acceso, de una manera regular y permanente a los alimentos mediante compra en dinero, lo cual implica tener los ingresos necesarios para poder adquirir los alimentos adecuados en las cantidades satisfactorias.

La búsqueda del respeto y aplicación del derecho a la alimentación establece los lineamientos y los procesos necesarios para que pueda alcanzarse el desarrollo económico, como el evitar los monopolios, se mantengan los precios bajos, se evite el incremento de los precios sin justificación, mediante la creación e implementación de políticas a nivel nacional, regional e internacional orientadas a la erradicación de la pobreza, al cumplimiento de los demás derechos humanos y contribuir al desarrollo humano, sostenible, económico y social.

De esta forma, el satisfacer las necesidades de los trabajadores puede ser un medio en el que se garantice a la población mejores condiciones de vida mediante la satisfacción de sus necesidades lo que conlleva consecuencias positivas no solamente a los trabajadores a nivel micro, sino a nivel nacional, por medio del logro del crecimiento y desarrollo económico, es decir, el garantizar mejores condiciones

de vida a las familias se traduce en mejores condiciones económicas humanas para el país.

Por lo que el salario mínimo, no solo debe de considerarse como la cantidad mínima que reciban los trabajadores, si bien en cierto, es la cantidad menor que el trabajador puede ganar, pero también puede ser la plataforma para buscar un incremento y permitir promover el mejoramiento continuo en la calidad de vida, es decir, que ese mínimo establezca las bases para el inicio de un progreso en sus condiciones de vida.

Asimismo, la búsqueda y el logro del desarrollo humano no solo se relaciona con el bienestar de la sociedad, sino también se asocia con la distribución equitativa de los ingresos y la mayor inversión social en la población, para que los trabajadores y sus familias puedan disfrutar los frutos del progreso y la satisfacción de sus derechos, económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, en los que figura el derecho a la alimentación y el derecho al trabajo enfocados en la búsqueda de un ingreso mínimo que garantice la satisfacción de las necesidades de los trabajadores.

RECOMENDACIONES

Para una adecuada y equitativa fijación de la retribución mínima es necesario que se ajuste a la realidad nacional, lo cual implica, el aumento del mismo en relación con el incremento del costo de la vida, tomando en consideración realmente los índices de precios establecidos por el INE, el costo de la CBA, el cálculo de vivienda, vestido, y las posibilidades de los patronos.

Asimismo, el fortalecimiento de parte de las instituciones del estado en materia laboral como el CONASAN, por medio de una revisión y reformulación del marco institucional para el cumplimiento del derecho a la alimentación y pueda garantizarse la representatividad equitativa tanto del sector privado como la sociedad civil, así como el fortalecimiento del departamento de la Inspección General del Trabajo, mediante la asignación de los recursos necesarios y personal capacitado para garantizar que se establezcan los mecanismos de control y seguimiento para valorar y fiscalizar eficazmente el sistema del cumplimiento del pago mínimo, lo que podría generar cambios positivos a nivel nacional e internacional. A nivel nacional, en forma general, una mayor efectividad y fortalecimiento podría generar el cumplimiento y goce de los derechos laborales para los trabajadores y a nivel internacional que el país cumpla con las normas internacionales del trabajo. Actualmente, la OIT ha indicado una serie de observaciones y solicitudes que reflejan la difícil situación para el cumplimiento de los derechos laborales en el país, y presentan las debilidades institucionales para la aplicación de la normativa internacional y nacional. Las observaciones y solicitudes directas realizadas a Guatemala se reiteran año a año en la que se destaca la observación sobre el convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) Guatemala (ratificación: 1988), esta observación se realiza debido a los niveles del salario mínimo no satisfacen siquiera el 50% del costo de la CBV y esta reiteración demuestra la falta de voluntad para implementar las medidas señaladas por la OIT, y la ineficacia de las soluciones intentadas.

También, la creación de un proceso adecuado de divulgación e información para dar a conocer a los trabajadores cuáles con sus derechos laborales, los procesos y mecanismos necesarios para el cumplimiento de cada uno de ellos.

Además, la revisión de la actual metodología utilizada para establecer el contenido de la CBA, por parte del INCAP para tener datos recientes de consumo y gasto en alimentos y puedan cumplirse con los requerimientos nutritivos adecuados.

Conjuntamente, el asesoramiento económico de parte de los representantes sindicales y representantes de las Comisiones Nacionales de Salario para el adecuado procedimiento de la fijación del ingreso mínimo, mediante datos reales.

Y por último, el fortalecimiento de las relaciones a nivel regional e internacional, mediante el accionar de cada uno de los compromisos adquiridos por Guatemala y cada uno de los países de la región centroamericana, por medio de la búsqueda de nuevos actores internacionales que se conviertan en aliados mediante cooperación técnica y/o financiera para el mejoramiento de la alianza a nivel regional, nacional y territorial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros consultados

1. Andrade, M. (2006). *¿Estamos cumpliendo? las normas internacionales del trabajo en Guatemala*. Guatemala: Fundación Soros, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI).
2. Arndt, E. (1964). *Política de salarios, sección economía política. Argentina*: Librería “El Ateneo” Editorial.
3. Cavero, T. y Carlos Galián. (2008). *Precios de doble filo, la crisis de precios de los alimentos: lecciones y 10 medidas para los países en desarrollo*. Oxfam International.
4. CEIBA, REDSSAG, COINDE y FOOD SECURITY NETWORK, *Mediación pedagógica de la política y de la ley nacional de seguridad alimentaria y nutricional*. Guatemala.
5. Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH). (2007). *Misión Guatemala, ...combatir el hambre... informe de seguimiento a las recomendaciones del relator especial sobre el derecho a la alimentación para Guatemala, Jean Ziegler*. Guatemala: Intermón OXFAM.
6. CIIDH. (2009). *Misión posible 2*. Guatemala: Intermón OXFAM.
7. Cleeton, U. (1949). *Making work human, the antioch press, yellow springs*. Ohio.
8. Coordinación de ONG y Cooperativas (CONGCOOP). (1999). *El salario mínimo en el área rural de Guatemala, elementos para el debate*. Guatemala.
9. Delgado J. (2004). *El sistema de la integración centroamericana y la integración social: criterios para su renovación y fortalecimiento y para el redimensionamiento de la participación de la sociedad civil*.
10. *Diccionario Enciclopédico Ilustrado*. Colombia: Editorial Géminis.
11. Estado Mundial de la Infancia. (2011).

12. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2007). *La niñez guatemalteca en cifras, compendio estadístico sobre las niñas, niños y adolescentes guatemaltecos*. Guatemala.
13. Flores de la Peña, H.(1976). *Teoría y práctica del desarrollo*. México: Fondo de Cultura Económica.
14. González Reyna, S. (1997). *Manual de redacción e investigación documental*. México: Trillas Editores, México.
15. INCAP, SEGEPLAN, MTPS. (1994). *Elementos para el cálculo de los salarios mínimos en Guatemala*. Guatemala.
16. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). (2008). *La política fiscal, pieza clave para el desarrollo de Centroamérica*. Guatemala.
17. Instituto Centroamericano de Estudios Político (INCEP). (1994). *Panorama Centroamericano/ temas y documentos de debate*. Guatemala.
18. Laure, J. (1994). *El Comportamiento de los salarios mínimos y los retos de la política salarial en Centro América*. Guatemala: INCAP-ORSTOM.
19. Len, D. e Ian Gough. (1991). *Theory of human need, análisis de las necesidades de los individuos*.
20. Maldonado Castellanos, G.(2008). *Los salarios mínimos en Centroamérica la perspectiva jurídica, política, económica y social de Guatemala*. Guatemala:Friedrich Ebert Stiftung.
21. Maslow, A. (1943). *Teoría de la jerarquía de las necesidades humanas. Motivación y personalidad*.
22. Menchú, Ma. T. (1994). *El acceso a la alimentación en Centroamérica*. Guatemala: Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, Programa de Socio Economía Alimentaria.
23. Menchú, Ma. T. y Olga Tatiana Osegueda. (2002). *La canasta básica de alimentos de Centroamérica, Revisión de la metodología*. Guatemala: Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP).
24. Menchú, M., Osegueda, O., y Zúñiga L. (1992). *Definición de la canasta básica de alimentos en Centroamérica*. Guatemala: Publicación INCAP ME/008.

25. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Planificación del Trabajo, Observatorio del Mercado Laboral, (2001). *Situación actual de los salarios mínimos en Costa Rica*. Costa Rica.
26. Monzón García, S. (1993). *Introducción al proceso de la investigación científica*. Guatemala: Editorial Tukur.
27. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. *El derecho humano a la alimentación. Boletín Derechos Humanos, No. 10*. Nueva York y Ginebra.
28. Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra.
29. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura, (FAO). (2008) *El derecho a la alimentación, directrices voluntarias*. Boletín Informativo.
30. Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1992). *Los salarios, manual de educación obrera*. México.
31. Padilla, L. A. (1992). *Teoría de las relaciones internacionales: la investigación sobre la paz y el conflicto*. Guatemala.
32. Pazos, L. (1976). *Ciencia y teoría económica*. México: Editorial Diana.
33. Piloña, G. (2008). *Manual básico de introducción a la economía*. Guatemala: GP Editores.
34. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2007-2008). *Informe sobre el Desarrollo Humano*.
35. PNUD. (2009). *Informe sobre el Desarrollo Humano*.
36. PNUD. (2010). *Informe sobre el Desarrollo Humano*.
37. REDSSAG, CIIDH, CONGCOOP y Pastoral de la Tierra Interiocesana. (2007). *Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala, monitoreo de las directrices voluntarias*. Guatemala.
38. Ríos Reyes, H., (2007). *El salario mínimo su regulación e incidencias dentro de la legislación guatemalteca*. Guatemala.

39. Sunkel, O. (1993). *El subdesarrollo Latinoamericana y la teoría del desarrollo*. México: Siglo Veintiuno Editores.
40. Vizcana Cifuentes, J. (2007). *Diccionario de economía, términos, ideas y fenómenos económicos*. México: Grupo Editorial Patria.
41. Zepeda Gaitán, R. (2007). *La Panza es primero, por qué el derecho a la alimentación es mucho más que comida*. Guatemala: CIIDH.

Revistas especializadas consultadas

42. Mogollón, V. y Rina Marroquin. (2009). *salarios mínimos en Centroamérica, análisis comparativo de las políticas salariales para los sectores empobrecidos. Aún tenemos hambre...*, Guatemala: Año 2, No. 3, CIIDH.

Convenciones internacionales, leyes e informes de estado consultados

43. Acuerdo Gubernativo 625-2007. (2007). *Salarios mínimos para actividades agrícolas, no agrícolas y de la actividad exportadora y de maquila*. Guatemala.
44. Carta de las Naciones Unidas.
45. Código de Trabajo de Costa Rica.
46. Código de Trabajo de El Salvador.
47. Código de Trabajo de Guatemala.
48. Código de Trabajo de Nicaragua.
49. *COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES*. (1999). *El derecho a una alimentación adecuada (Art. 11): 12/05/99.E/C.12/1999/5, CDESCR OBSERVACIÓN GENERAL 12. (Comentarios Generales 20º período de sesiones), Tema 7 del programa*. Ginebra, 26 de abril a 14 de mayo de 1999. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social.

50. Conferencia Internacional del Trabajo. (1949). *Relativo a la protección del Salario*, No. 95. Ginebra.
51. Constitución de la OIT.
52. Constitución Política de la República de Guatemala.
53. Constitución Política de la República de Nicaragua.
54. Convenio sobre la Política del Empleo.
55. Declaración sobre el derecho al desarrollo.
56. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
57. Decreto 32-2005. (2005). *Ley del sistema nacional de seguridad alimentaria y nutricional*. Guatemala.
58. Ley del salario mínimo de Honduras.
59. Ley del salario mínimo de Nicaragua.
60. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, (SINASAN).
61. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC.
62. Plataforma Agraria, Vecinos Mundiales y FAO. (2008). Foro: *En nuestras organizaciones tenemos la convicción que si las políticas públicas ponen en el centro a las economías campesinas podemos superar el hambre y la pobreza*. Guatemala.
63. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".
64. Protocolo de San Salvador.

Referencias electrónicas

65. Acuerdo Gubernativo 625-2007: <http://www.albedrio.org/htm/articulos/cg-022.htm>, consultado el 09 de septiembre 2008.

66. Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales, La subalimentación obstáculo al desarrollo nacional: <http://www.eumed.net/libros/2008b/383/LA%20SUBALIMENTACION%20OBSTACULO%20AL%20DESARROLLO%20NACIONAL.htm>, consultado el 18 de octubre de 2012.
67. CIIDH, Aún tenemos hambre: <http://www.ciidh.org/publi/desca/pdf/CIIDH-AunTenemosHambre.pdf>, consultado el 21 de marzo de 2008.
68. CEPAL-CEPALSTAT, Estadística e Indicadores Económicos: <http://websie.eclac.cl/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idAplicacion=6&idTema=357&idioma=e>, consultado el 21 de octubre de 2012.
69. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, CIIU, tercera revisión: <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/class/isic.htm>, consultado el 01 de septiembre de 2012.
70. Cumbre de Presidentes. (1993): <http://www.incap.int/index.php/es/acerca-de-san/marco-juridico-de-san>, consultado el 21 de febrero de 2013.
71. Diccionario de la Real Academia Española. (2009): <http://lema.rae.es/drae/?val=Trabajo>, consultado el 10 de diciembre de 2012.
72. Dirección General de Estadística y Censos, DYGESTIC, el Salvador: <http://www.digestyc.gob.sv/>, consultado el 05 de diciembre de 2010.
73. FAO, Proyecto Iniciativa: <http://www.rlc.fao.org/proyectoiniciativa/pdf/bolobdh2.pdf>, consultado el 14 de marzo de 2012.
74. Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, INE: <http://www.ine.gob.gt>, consultado el 18 de diciembre de 2010.
75. Instituto Nacional de Estadística de Honduras, INE: <http://www.ine.gob.hn>, consultado el 01 de diciembre de 2010.
76. Instituto Nacional de Estadística y Censos, Costa Rica: <http://www.inec.go.cr/A/MT/Econ%C3%B3micos/Canasta%20b%C3%A1sica%20alimentaria/Publicaciones/C2/08.Agosto/A%C3%B1o%202006.pdf>, consultado el 21 de diciembre de 2010.

77. Instituto Nacional de Información de Desarrollo, INIDE, Nicaragua: <http://www.inide.gob.ni/>, consultado el 13 de diciembre de 2010.
78. Ley del Salario Mínimo de Nicaragua. Artículo 2: http://209.85.165.104/search?q=cache:TopCKCTOrIYJ:www.minsa.gob.ni/pol_salarial/pdf/ponencia_dr_Baca.pdf+Comisi%C3%B3n+Nacional+del+Salario+de+Nicaragua&hl=es&ct=clnk&cd=2&gl=es., consultado el 18 de junio de 2008.
79. Naciones Unidas, Informe del relator especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, misión a Nicaragua: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/111/06/PDF/G1011106.pdf?OpenElement>, consultado el 28 de febrero de 2013.
80. Oficina Regional de Emergencias para Centro y Sur América, Crisis Alimentaria en Centroamérica una visión desde Guatemala: <http://reliefweb.int/report/guatemala/crisis-alimentaria-en-centro-am%C3%A9rica-una-visi%C3%B3n-desde-guatemala>, consultado el 20 de octubre de 2012.
81. OIT, Programas Nacionales de Trabajo Decente: <http://www.ilo.org/public/english/bureau/program/dwcp/index.htm>, consultado el 09 de diciembre 2010.
82. OIT, Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 70ª. Reunión, Ginebra, junio de 1984: <http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09739/09739%281984-70%29.pdf>, consultado el 09 de diciembre de 2010.
83. Organización de los Estados Americanos, Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica: <http://www.oas.org/csh/spanish/c&ttratadocentroamerica.asp>, consultado el 09 de diciembre de 2012.
84. PNUD-Guatemala. *Guatemala ¿Una economía al servicio del Desarrollo Humano? Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007/2008*: http://cms.fideck.com/userfiles/desarrollohumano.org/File/8012264_197698383.pdf, consultado el 24 de noviembre de 2010.

85. PNUD. *Informes sobre Desarrollo Humano. Prensa*: <http://hdr.undp.org/es/centrodeprensa/resumen/>, consultado el 23 de noviembre de 2010.
86. PNUD. *Informes sobre Desarrollo Humano. Estadísticas. Índice de Pobreza Multidimensional*: <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/ipm/>, consultado el 26 de noviembre de 2010.
87. PNUD. *Informes sobre Desarrollo Humano. Estadísticas. El IDH por la Desigualdad (IDH-D)*: <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/idhi/>, consultado el 02 de noviembre de 2010. ¿Qué es el PESA?: http://www.pesacentroamerica.org/pesa_ca/que_es.php, consultado el 01 de marzo de 2013.
88. Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA). Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT): www.pesacentroamerica.org/pesa_ca/ppsan_ecadert.php, consultado el 02 de marzo de 2013.
89. PESA-FAO. ¿Qué es el PESA?: http://www.pesacentroamerica.org/pesa_ca/que_es.php, consultado el 01 de marzo de 2013.
90. Programa del trabajo decente de la OIT: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang-es/index.htm>, consultado el 04 de diciembre de 2010.
91. Prensa Libre, Alerta por desnutrición: <http://www.prensalibre.com/pl/2008/abril/06/229388.html>, consultado el 06 de julio de 2008.
92. Prensa Libre, Alimentos más caros agudizan la pobreza: <http://prensalibre.com/pl/2008/mayo/09/236925.html>, consultado el 05 de mayo de 2009.
93. Prensa Libre, Preocupa desnutrición: <http://www.prensalibre.com/pl/2008/mayo/27/240251.html>, consultado el 19 de julio de 2008.

94. Revista electrónica de discusión y propuesta social: http://www.lafuerzalaboral.com/guatemala/noticiasguatemala/salmin_2008.html, consultado el 25 de marzo de 2008.
95. Rodríguez Caballero, Juan Carlos, *La economía laboral en el periodo clásico de la historia del pensamiento económico*, Tesis Doctoral, 2004: <http://www.eumed.net/tesis/jcrc/C-01.pdf>, consultado el 13 de noviembre de 2008.
96. Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA): http://www.secmca.org/Estadisticas_Indicadores_CP.htm, consultado el 12 de septiembre de 2010.
97. Sistema Regional de Indicadores de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIRSAN), Porcentaje total de la población en subalimentación: <http://www.sica.int/SIRSAN/Indicadores.aspx?data=Datos.aspx?Indicator=30&dummy=>, consultado el 21 de abril de 2012.
98. Rojas, L. (2009) *La Historia detrás del Salario Mínimo* <http://www.portafolio.co/opinion/blogs/viva-vision-de-valores-sa/la-historia-detras-del-salario-minimo>, consultado el 28 de febrero de 2013.
99. Tratado Marco de Seguridad Democrática: <http://www.oas.org/csh/spanish/c&ttratadocentroamerica.asp>, consultado el 30 de noviembre de 2012.
100. UNICEF, Oficina Regional para América Latina y el Caribe: http://www.unicef.org/lac/overview_4167.htm, consultado el 31 de enero 2012.

Periódicos consultados

101. Se consultó físicamente el diario Prensa Libre, Siglo Veintiuno y el Periódico en diferentes fechas en los dos años en los que se enfocó la investigación (2008-2009), esto en la Hemeroteca Central de Guatemala.

ANEXOS

1. Formulario de la entrevista:

Universidad de San Carlos de Guatemala.
Escuela de Ciencia Política.
Relaciones Internacionales.



Datos del Entrevistado

Nombre _____ Cargo _____
Institución _____ Duración _____
Fecha _____ Hora _____
Observaciones _____

Objetivo de la entrevista

Describir el impacto de la fijación del salario mínimo en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias y el desarrollo económico del país a nivel centroamericano.

Guatemala

1. ¿Qué es el Salario Mínimo?
2. ¿Considera que es JUSTA la existencia del Salario Mínimo para los trabajadores?
3. ¿Cree que el ingreso mínimo actual puede garantizarle un nivel de vida digno y la satisfacción de sus necesidades normales a los trabajadores y a sus familias como lo establece el Código de Trabajo?
4. ¿Cuáles necesidades deberían cubrirse que les aseguren condiciones de vida digna para los trabajadores y sus familias?
5. ¿En qué cree que los trabajadores utilizan la mayor parte de su sueldo?
6. ¿Qué planes y/o estrategias podrían establecerse de parte del Gobierno, para garantizar un nivel de vida digno y de bienestar a los trabajadores y sus familias?
7. ¿Cuál sería el impacto de equiparar la remuneración mínima con el costo de la CBA en la calidad de vida de los trabajadores y sus familias?
8. ¿Un mayor ingreso, podría garantizar un mejor nivel de desarrollo para los trabajadores y para el país?

Centro América

9. A nivel centroamericano, al comparar los ingresos mínimos y la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, ¿cuál sería su percepción de Guatemala?
10. ¿Cuáles son las causas de esta situación?

2. Cuadro de percepciones (Resultados de las entrevistas realizadas):

Percepciones del Salario Mínimo y la Canasta Básica de Alimentos Síntesis de Percepciones Generales del Salario Mínimo y la Canasta Básica de Alimentos

	Definición	Valoraciones Críticas		Opiniones a Mejorar
		Alcances	Limitantes	
Sindicalistas	<ul style="list-style-type: none"> Es el ingreso que debe de ganar una persona como mínimo para poder vivir decentemente y satisfacer sus necesidades. Es el bajo capital que debe permitirle al trabajador tener una vida con calidades humanas y permitirle cubrir lo básico. El mínimo vital para hacerle frente a su vida y le permita vivir una vida digna y decorosa. 	<ul style="list-style-type: none"> Es positivo que se haya establecido en la ley la fijación anual de los sueldos mínimos. Además, en base a esta fijación en un periodo de Gobierno el presidente establece por lo menos dos retribuciones mínimas. Sin la existencia del sueldo mínimo las condiciones de miseria y atropello de los derechos laborales serían más deprimentes. 	<ul style="list-style-type: none"> El sueldo mínimo se queda muy limitado y no satisface las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, cubriendo muchas veces solo el consumo alimenticio. Es una retribución muy mínima, no es el mínimo que establece la ley. El consumidor ha bajado en su capacidad de consumo. Negación del sector económico del país al incremento de los ingresos con el argumento de que se desmotiva la inversión y las fuentes de empleo. El pago mínimo se ha convertido en algunos casos en el salario máximo. 	<ul style="list-style-type: none"> Permitir un mayor nivel de desarrollo al trabajador. Cubrir los servicios básicos: vivienda, transporte, salud, educación, recreación y urbanización. Ajustar los sueldos a la realidad nacional y cubrir el alto costo de la vida. Respeto y cumplimiento de la legislación en materia de fijación del pago mínimo. Equiparar la remuneración mínima con el costo de la Canasta Básica Vital.
Especialistas	<ul style="list-style-type: none"> Escala salarial inferior. Cantidad de ingreso de subsistencia con el que se pretende que se cubran las necesidades básicas de toda persona. Parámetro económico establecido internacionalmente dentro de las normativas de los países. Es un ingreso que se considera mínimo para poder llevar una vida digna. Es toda retribución que como mínimo debe de recibir el trabajador por pago de la prestación de servicios que realiza ante un patrono. 	<ul style="list-style-type: none"> La inclusión de la institución de la retribución mínima dentro del sistema económico legal que regula las relaciones de trabajo. La fijación del ingreso mínimo debe de realizarse por medio de un acuerdo respectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Sueldos de hambre, de subsistencia. No permiten el desarrollo de las fuerzas productivas, las perspectivas de ahorro o superación personal y familiar. Los pagos mínimos siempre se han establecido a la zaga de la Canasta Básica Alimentos. No ha existido una responsabilidad política de los gobiernos de darle efectividad a esta institución. Los indicadores y/o criterios establecidos no son actualizados constantemente y los existentes son superados por la realidad nacional. No existe responsabilidad política de los gobiernos para darle efectividad a esta institución. 	<ul style="list-style-type: none"> La fijación de la remuneración mínima cumpla con sus fines y el monto responda a la realidad económica. Cubrir las necesidades básicas: alimentación, vivienda, servicios productivos, las perspectivas de ahorro o superación personal y familiar. La retribución mínima sea suficiente para tomar en cuenta las necesidades educativas y generar capacidades en el trabajador y su familia. Creación de planes de desarrollo e inversión: programas de estabilidad laboral, atención inmediata en salud, seguridad y educación. Cumplir con los fines establecidos en la ley. Evitar el trabajo precario, porque no está adecuadamente remunerado. Adecuada fiscalización del cumplimiento de las normas laborales por la inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo.

Fuente: elaboración propia en base a la información recabada de las entrevistas realizadas a sindicalistas y especialistas.